



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412
Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México
C.P. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax. (55) 5662 9714
Fax. (55) 5662 9716

Mascotas GMX*

*Marca registrada

Condiciones Generales

Seguro para Mascotas.

Accidentes y enfermedades para Mascotas.

Actividades y seguro dentro de la República Mexicana y conforme al Derecho Mexicano.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se inserta textualmente el artículo 25 de la misma Ley:

“Artículo 25. Si el contenido de la **póliza** o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el **Asegurado** podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la **póliza**. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la **póliza** o de sus modificaciones”.



Índice

Capítulo I

Disposiciones Preliminares.....4

1. De los requisitos previos al aseguramiento4

2. De las definiciones.....5

Capítulo II

De las coberturas.....6

3. Cobertura básica.....6

3.1 Alcance del seguro contratado8

4. Coberturas que se pueden adquirir mediante convenio expreso.....8

5. De los bienes y riesgos excluidos.....11

6. Deducibles11

7. De la forma en que se pagarán los gastos y la indemnización.....12

Capítulo III

Cláusulas comunes a todo tipo de seguros.....13

8. Describe su obligación de pagar la prima del seguro13

9. Que posibilita la rehabilitación del seguro si se cancela por falta de pago oportuno de la prima. 13

10. Que establece qué debe hacer Usted y lo que a GMX Seguros corresponde cuando ocurra un siniestro.....14

11. Que indica cómo se reduce la suma asegurada en este seguro, después de un siniestro16

12. Que describe su obligación de informarnos si el riesgo declarado por Usted sufre agravaciones17

13. Que señala la obligación a su cargo de declarar la contratación de otro u otros seguros por el mismo interés Asegurado en esta póliza17

14. Que describe el lugar y plazo del pago de la indemnización que debemos realizar17

15. Que señala la forma en que podemos nombrar peritos en caso de no estar de acuerdo con nuestras decisiones.....17

16. Que nos indica cómo debe ser la comunicación para cualquier asunto relacionado con su póliza.....18

17. Que nos posibilita a ambos a la terminación anticipada del contrato18



18. Que muestra las posibilidades legales de extinción del derecho a reclamarnos.....	19
19. Que señala la competencia de autoridades en caso de no estar de acuerdo con nuestras decisiones	19
20. Que señala los posibles intereses moratorios a nuestro cargo en caso de incumplimiento de nuestras obligaciones	19
21. Que indica la moneda en que ambos debemos cumplir con nuestras obligaciones recíprocas.....	19
22. Que describe el derecho que nos otorga la ley de subrogarnos, después de un siniestro.....	20
23. Que menciona los casos en que nuestra obligación puede extinguirse	20
24. Que señala cuándo inicia y termina la vigencia de la póliza.....	20
25. Que indica quién establece la suma asegurada y qué representa	20
26. Comercialización de productos vía internet.....	21
27. Que hace referencia a la comisión del agente	21
ANEXO UNO - De padecimientos.....	22



Capítulo I - Disposiciones Preliminares.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., quien en lo sucesivo se denominará GMX Seguros, asegura de conformidad con las cláusulas de las presentes Condiciones Generales y durante la vigencia establecida, a las mascotas propiedad del Asegurado que se describan en la póliza.

Las coberturas que se detallan, señalarán el límite máximo de responsabilidad para el caso de una indemnización o bien, aparecerán con la indicación de "AMPARADO", lo cual implicará que la cobertura estará cubierta hasta el importe máximo de suma asegurada especificado en las **condiciones particulares de la póliza**, bajo los términos y condiciones del presente clausulado.

Quedan excluidos en las coberturas de la póliza, los perros destinados al trabajo y a la cacería.

1. De los requisitos previos al aseguramiento.

Es indispensable, para la procedencia de cobertura en este contrato de seguro, que la mascota al momento de la contratación del seguro cumpla con varios requisitos, ya que de lo contrario, las obligaciones de GMX Seguros quedarán extinguidas:

REQUISITOS

A. GATOS

- Mascotas que tengan entre dos meses y nueve años de edad;
- Hayan cumplido con el esquema de vacunación anual (según la edad) establecido en el carnet correspondiente, el cual debe contener sello, nombre, cédula y firma del Médico Veterinario que lo emite, así como las calcomanías o datos de las vacunas aplicadas a la mascota. Las vacunas deben ser: Rinotraqueitis, Calicivirus, Panleucopenia felina, Leucemia viral felina (o previa prueba serológica que lo acredite como negativo a Leucemia/SIDA) y vacuna antirrábica, así como aquellas otras que por dictamen de la autoridad sanitaria fuera preciso administrar en un momento dado.

B. PERROS

- Mascotas que tengan entre dos meses y nueve años de edad;
- Que no estén destinados a la caza, guardia y protección o cualquier deporte;
- Hayan cumplido con el esquema de vacunación anual (según la edad) establecido en el carnet correspondiente, el cual debe contener sello, nombre, cédula y firma del Médico Veterinario que lo emite, así como las calcomanías o datos de las vacunas aplicadas a la mascota. Las vacunas deben ser: Leptospiriosis, Moquillo, Hepatitis, Parvovirus, Coronavirus, Parainfluenza, Bordetella, Rabia y aquellas otras que dictamine la autoridad sanitaria.

C. IDENTIFICACION DE LA MASCOTA

Para efectos de tener certeza en la materia del seguro, será necesario contar con la media filiación plena de la mascota del Asegurado, mediante fotografías, declaraciones por escrito de sus señas particulares y todos los documentos que acrediten las características de la mascota asegurada (por ejemplo el pedigree).



2. De las definiciones.

- A. Accidente:** Suceso eventual o acción que, involuntariamente, causa un daño a las personas o cosas.
- B. Asegurado:** Persona que tiene un interés económico sobre los bienes o mascotas, que más adelante se mencionan, expuestos a sufrir un daño o evento.
- C. Bienes cubiertos / Interés asegurable:** La mascota propiedad del Asegurado, descrita en la carátula de la póliza de seguro, plenamente identificada mediante señas particulares y documentos idóneos.
- D. Culpa:** Imputación de una determinada acción como consecuencia de una conducta; hecho de ser causante de algún suceso; omisión de la diligencia exigible, que implica el hecho dañoso resultante de responsabilidad.
- E. Culpa Grave:** Consiste en no manejar o emplear el debido cuidado en la labor que se ejecutaba o que se encomendó, es decir, que no se empleó el cuidado que aun las personas negligentes emplearían.
- F. Deducible y coaseguro:** Cantidades o porcentajes, establecidos en la carátula de la póliza, como participación del Asegurado en la pérdida indemnizable.
- G. Descuido:** Omisión, negligencia, falta de cuidado.
- H. Dolo:** Actúa dolosamente quien a sabiendas de su ilicitud o gravedad, realiza un acto con la intención de producir sus consecuencias.
- I. Enfermedad:** Alteración de la salud; proceso de afección de un ser vivo, caracterizado por una alteración perjudicial de su estado de salud. El estado o proceso de enfermedad puede ser provocado por diversos factores tanto intrínsecos como extrínsecos al organismo enfermo.
- J. Eutanasia o fallecimiento asistido:** Acción para evitar sufrimientos a mascotas próximas a su muerte, acelerándola, a sabiendas del Asegurado y previo su aprobación. Se puede considerar también como el hecho de morir sin experimentar dolor o sufrimiento por parte de la mascota.
- K. Indemnización:** Obligación de pago a cargo de GMX Seguros, en caso de siniestro, establecida contractualmente en esta póliza.
- L. Maltrato:** Tratar mal de palabra u obra; menoscabar.
- M. Mascota:** Perro o gato, propiedad del Asegurado, y que son materia del Seguro para Mascotas de GMX Seguros.
- En el caso de perros guía de ciegos y detectores de epilepsia, podrán asegurarse bajo condiciones especiales y coberturas que se pueden adquirir bajo convenio expreso.
- N. Menoscabar:** Deteriorar algo, quitándole parte de la estimación o lucimiento que antes tenía; disminuir algo, quitándole una parte, acortarlo, reducirlo.
- O. Periodo de espera:** Lapso predeterminado e ininterrumpido, contado a partir del alta de la mascota en el Seguro para Mascotas de GMX Seguros, que debe transcurrir para recibir los beneficios del Seguro. En las presentes Condiciones Generales se establecen los padecimientos sujetos a periodo de espera.
- P. Periodo de gracia:** Plazo que tiene el Asegurado para pagar la prima anual o la primera fracción de ella, en su caso.



- Q. Póliza:** Documento probatorio del contrato de seguro; identifica riesgos asegurados, bienes materia del seguro y las cláusulas convenidas por el Asegurado y GMX Seguros.
- R. Prima:** Precio del seguro, el cual genera gastos e impuestos.
- S. Siniestro:** Realización del o los riesgos cubiertos por la póliza.
- T. Sublímite:** Es la suma asegurada específicamente establecida para algún bien o interés Asegurado o con respecto a algún riesgo cubierto, la cual delimita la responsabilidad máxima de GMX Seguros para cada uno de ellos.
- U. Suma asegurada:** Importe o límite máximo de responsabilidad que GMX Seguros podrá pagar al Asegurado en caso de siniestro.

Capítulo II - De las Coberturas.

3. Cobertura Básica.

A. Gastos Médicos

GMX Seguros, cubrirá durante la vigencia de la póliza, mediante pago directo (y excepcionalmente por reembolso), los gastos médicos de la mascota del Asegurado, derivados de una enfermedad o accidente amparados por el Contrato de Seguro, de conformidad con las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Especiales que se pacten y los límites y sublímites contratados.

B. Accidentes

La cobertura básica por accidentes, ampara mediante pago directo (y excepcionalmente por reembolso), los gastos médicos que pudiese erogar el Asegurado, con motivo de los riesgos que sufra la mascota descrita en la póliza, hasta el límite o sublímite máximo de responsabilidad contratado.

Para los efectos del contrato celebrado entre GMX Seguros y el Asegurado, los beneficios de la Cobertura Básica por accidentes se otorgarán al transcurrir un periodo de aseguramiento continuo de siete días dentro de GMX Seguros.

Riesgos cubiertos:

- Atropellamiento
- Traumatismos o lesiones sufridos por accidentes
- Caídas
- Ingestión de cuerpos extraños
- Golpe de calor
- Lesiones por ataques de otras mascotas o animales
- Lesiones por acción violenta súbita y externa
- Envenenamiento accidental



C. Enfermedades

La cobertura básica por enfermedades ampara mediante pago directo (y excepcionalmente por reembolso), los gastos médicos que pudiese erogar el Asegurado, con motivo de las enfermedades que sufra la mascota, hasta el límite o sublímite máximo de responsabilidad contratado, y que no se encuentren excluidas en la póliza.

Para los efectos del contrato celebrado entre GMX Seguros y el Asegurado, los beneficios de la Cobertura Básica por enfermedades, se otorgarán para algunos padecimientos y tratamientos una vez transcurrido un periodo de espera o aseguramiento continuo dentro de GMX Seguros, según sea el caso.

Los padecimientos y tratamientos sujetos a periodo de espera serán procedentes siempre y cuando:

- Transcurra su plazo de espera respectivo,
- No sean pre existentes,
- Sean consecuencia de una enfermedad cubierta por la póliza,
- La fecha de inicio de la enfermedad o tratamiento ocurra posteriormente al periodo de espera,
- El Asegurado proporcione o facilite la obtención del expediente clínico o historia clínica de la mascota.

PADECIMIENTOS Y TRATAMIENTOS SUJETOS A PERIODO DE ESPERA	Periodo de espera
ENFERMEDADES HEREDITARIAS Y CONGÉNITAS DE CORAZÓN Y VASOS SANGUÍNEOS	1 AÑO
ENFERMEDADES HEREDITARIAS Y CONGÉNITAS DE LOS OJOS O PIEL	6 MESES
ENFERMEDADES HEREDITARIAS Y CONGÉNITAS DEL APARATO URINARIO	1 AÑO
DEFECTOS DE LA COAGULACION	1 AÑO
HERNIAS HEREDITARIAS Y CONGENITAS	6 MESES
COLAPSO TRAQUEAL	1 AÑO
PUNTESPORTOSISTÉMICOS	1 AÑO
ENFERMEDADES VIRALES (MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIRUS,	6 MESES
ENFERMEDADES PARASITARIAS	6 MESES
CANCER Y SUS DIFERENTES VARIEDADES*	1 AÑO
LEUCEMIA VIRAL FELINA	1 AÑO
ALERGIAS	6 MESES
SIDA FELINO	1 AÑO

* **VARIEDADES DE CANCER:** Adenomas perianales, Carcinoma de células epiteliales, Fibrosarcoma, Hemangiosarcoma, Histiocitoma, Histiosarcoma, Linfoma, Linfosarcoma, Mastocitoma, melanoma, Oligodendroglioma, Osteosarcoma, Tumor de células de certoli, Tumor de cuerpo de la aorta y carótida, Tumor del cuerpo de la aorta y carotidea, Tumor mamario, Tumor pituitario, Tumores de folículos pilosos.

D. Eutanasia o fallecimiento asistido de la mascota

La cobertura básica por eutanasia o fallecimiento asistido de la mascota, ampara mediante pago directo (y excepcionalmente por reembolso), los gastos médicos que pudiese erogar el Asegurado, con motivo de la acción para acelerar la muerte de la mascota, evitándole sufrimiento innecesario cuando fuese desahuciada.

Lo anterior, con aprobación previa del Asegurado y hasta un importe de **\$800.00 M.N. (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**



Los requisitos de procedencia de esta cobertura son:

- Sólo procede en caso extremo de enfermedad (física o mental) o accidente, donde la salud e integridad física de la mascota se encuentre comprometida y sea la mejor opción para evitarle sufrimiento.
- Deberá diagnosticarse por médico de la RED MEDIPET (y excepcionalmente por un médico u hospital veterinario ajeno a ésta).
- Presentar el certificado emitido por veterinario competente que indique todos los datos de la mascota y del padecimiento o motivo por el cual se determinó la procedencia del procedimiento asistido.
- Firmar el formato de consentimiento informado por el Asegurado.

Esta cobertura será improcedente en caso de que la eutanasia de la mascota sea solicitada por una orden de autoridad competente.

3.1 Alcance del seguro contratado.

a) En el tiempo.

El seguro surte efectos dentro de las fechas de iniciación y terminación, a las doce horas (medio día) de la Ciudad de México, indicadas en la carátula de la póliza.

Cualquier modificación que se convenga una vez iniciada la vigencia del seguro tendrá efecto, precisamente a partir del momento que se indique en el correspondiente endoso.

b) Delimitación territorial.

Quedan amparados los padecimientos, riesgos y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza, únicamente en el territorio mexicano, que sean reclamados de acuerdo con la legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos, y mediante procedimiento que se ventile dentro del territorio nacional respecto a la mascota asegurada.

c) En el límite de indemnización.

El límite máximo de responsabilidad para GMX Seguros, por la suma de todos los siniestros que ocurran o que se reclamen durante la vigencia de la póliza, según antes se indicó, es la suma asegurada mencionada en la carátula de la misma.

La ocurrencia de varios siniestros durante la vigencia de la póliza procedentes de una misma causa, será considerada como un siniestro único, el cual se tendrá como realizado en el momento en que la mascota padezca o produzca el primer siniestro de la serie.

Cuando una condición particular estipule un sublímite por cobertura, ese sublímite será su límite máximo anual de la indemnización y no se puede entender en adición al límite básico.

4. Coberturas que se pueden adquirir mediante convenio expreso.

A. De la Responsabilidad Civil por mascotas

Que define la materia del seguro.



a) Función de indemnizar a otros.

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización dentro de los límites y condiciones de la póliza, que el Asegurado deba a un tercero, a consecuencia de uno o más hechos realizados sin dolo, ya sea por culpa o negligencia en el cuidado, vigilancia o por agresividad de la mascota asegurada y que causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas, con motivo de la tenencia de mascotas.

Para la cobertura de responsabilidad civil los daños comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes que haya causado la mascota asegurada. Los perjuicios que resulten y el daño moral sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

Las responsabilidades civiles materia del seguro se determinan conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

b) Base de indemnización.

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos ocasionados por la mascota asegurada y que causen daño, hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del presente contrato de seguro y sólo si la reclamación por esos hechos, se formula al Asegurado o a GMX Seguros, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

c) Función de defensa del Asegurado.

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad Asegurado en esta póliza el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado por reclamaciones que reciba respecto a la mascota asegurada.

Dichos gastos estarán cubiertos de forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado; incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas y las cauciones y primas de fianzas requeridas procesalmente.

GMX Seguros cubrirá los honorarios y gastos de defensa jurídica del Asegurado, exclusivamente a través de abogados especializados, de entre los integrantes de la Red de Defensa Jurídica de GMX Seguros.

Realizar cualquier acto jurídico sin el consentimiento previo y por escrito de GMX Seguros, así como la atención y defensa jurídica del Asegurado a través de abogados o despachos jurídicos ajenos a la Red de Defensa Jurídica de GMX Seguros, liberará a GMX Seguros de toda obligación derivada del presente contrato de seguro.

B. De los Gastos Funerarios

En caso de fallecimiento de la mascota descrita en la póliza, GMX Seguros cubrirá los gastos funerarios de la misma, hasta por un importe de **\$1,500.00 M.N. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Para ejercer la cobertura de gastos funerarios, Usted como Asegurado de la póliza debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación ante GMX Seguros:

- Adquirir la cobertura de Gastos Funerarios, de acuerdo al tipo de plan que contrate (a partir de *MEDIPET PREMIER*).
- Certificado de fallecimiento firmado por médico de la RED MEDIPET, mismo que debe coincidir con la información establecida en la póliza. Lo anterior, para confrontar y corroborar los datos de la mascota que fue descrita mediante el formato de alta y solicitud de cobertura.



- En caso de mascotas de raza con pedigree registrado, copia de dicho documento.

Esta cobertura está sublimitada a la suma asegurada contratada: aplica hasta el importe señalado anteriormente, siempre que haya suma asegurada disponible al momento del siniestro.

Gastos Funerarios no aplican en los siguientes casos:

- Maltrato, descuido, exceso de ejercicio del animal o culpa grave de los dueños de la mascota;
- Actos dolosos o intencionales contra la mascota (por ejemplo: lesiones causadas a la mascota de manera intencional).

C. De los Beneficios y Servicios Adicionales

Al contratar cualquiera de los Paquetes MEDIPET, el Asegurado gozará de los siguientes beneficios:

SERVICIOS SIN COSTO CON MÉDICOS DE LA RED MEDIPET
• DOS CONSULTAS GRATUITAS POR VIGENCIA
• UNA VACUNA DE RABIA POR VIGENCIA
• UNA DESPARASITACION POR VIGENCIA (Nemátodos y Céstodos)

D. De los Planes MEDIPET

PRODUCTO	COBERTURA/SUMA ASEGURADA		
	Gastos Médicos Mascota	Responsabilidad Civil por tenencia de la mascota	Sublímite para servicio funerario
MediPet Básico	\$5,000.00	----	----
MediPet Platino	\$10,000.00	\$25,000.00	----
MediPet Premier	\$25,000.00	\$25,000.00	Amparado hasta \$1,500.00
MediPet Elite I	\$25,000.00	\$50,000.00	Amparado hasta \$1,500.00
MediPet Elite II	\$25,000.00	\$100,000.00	Amparado hasta \$1,500.00
MediPet Elite III	\$25,000.00	\$150,000.00	Amparado hasta \$1,500.00

- Todas las cifras expresadas en moneda nacional -



5. De los bienes y riesgos excluidos.

Los bienes y riesgos que en ningún caso ampara el contrato celebrado entre el Asegurado y GMX Seguros, son:

- Perros o gatos no registrados o amparados en la póliza;
- Perros de trabajo y de cacería;
- Maltrato, descuido, exceso de ejercicio del animal o culpa grave de los dueños de la mascota;
- Actos dolosos o intencionales contra la mascota;
- Deficiente o mala calidad higiénica en el ambiente donde vive y se desenvuelve la mascota;
- Cuando la mascota habite en terrenos o solares sin edificar o, aún edificados, sean construcciones no destinadas a la vivienda;
- Lesiones por peleas intencionales, ya sean de tipo clandestinas o ilícitas;
- Distocia, cesárea o parto;
- Preexistencia de enfermedades virales, bacterianas o parasitarias (por ejemplo leucemia felina, SIDA felino, moquillo, parvovirus, hepatitis, leptospira, gusano del corazón, lyme, erlichiosis);
- **Enfermedades congénitas y hereditarias, conforme el Anexo UNO de padecimientos;**
- Esterilización o problemas de fertilización;
- Enfermedad preexistente periodontal;
- Limpieza dental;
- **Tratamiento para Enfermedades del comportamiento;****
- Procedimientos o tratamientos que no han cumplido el periodo de espera;
- Procedimientos o tratamientos para cuestiones estéticas de la mascota.

** ENFERMEDADES DEL COMPORTAMIENTO:

- a) **EN GATOS:** Marcar territorio con las glándulas cutáneas; marcar territorio con las uñas; síndrome de hiperestesia felina.
- b) **EN PERROS:** Andar en círculos; cazar moscas o bichos; automutilación (dermatitis acral por lamido); vocalización (ladrido); agresión auto dirigida; alucinación; frustración; ansiedad por separación.

Las siguientes exclusiones son específicamente aplicables en la cobertura de responsabilidad civil:

1. El presente seguro cubre la responsabilidad civil legal o extracontractual por daños no intencionales a terceros originados por la mascota. Por tanto, este seguro no se refiere a la responsabilidad civil contractual.
2. Responsabilidades por daños ocasionados dolosamente, es decir, de forma intencional.

6. Deducibles.

Cantidad o porcentaje fijado por GMX Seguros y establecido en la póliza que, invariablemente, deberá cubrir el Asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

El importe del deducible tendrá que pagarse al médico de la RED MEDIPET al momento de prestarse la atención previamente autorizada por el Centro de Atención Telefónica MEDIPET.



7. De la forma en que se pagarán los gastos y la indemnización.

A. Pago Directo a la RED MEDIPET

Para la prestación del servicio y otorgar las coberturas a la mascota del Asegurado, GMX Seguros cuenta con una red de atención con médicos y hospitales veterinarios bajo convenio, aplicando el tipo de plan que contrate el Asegurado y amparando así los gastos **hasta el importe de la suma asegurada contratada y disponible al momento del siniestro.**

El Asegurado tendrá acceso a los servicios y atención de la RED MEDIPET, a través del Centro de Atención Telefónica, llamando al número **01800 GMX PETS (01800 469.7387)**; los médicos veterinarios y hospitales de la RED MEDIPET obtienen el pago directo por el costo de la atención médica a la mascota del Asegurado y sin desembolso alguno del cliente, con excepción del deducible correspondiente, previamente calculado y autorizado por GMX Seguros.

B. Pago en casos de accidentes y emergencias

Para efectos de este seguro, una emergencia es toda aquella condición fortuita, súbita e imprevista en cualquier lugar o actividad, de un problema que causa gravedad y que pone en peligro inmediato la función de un órgano o la vida de la mascota del Asegurado, generando una necesidad inminente de atención, asistencia médica o sanitaria urgente, pues la falta de ésta podría conducir, en minutos, a la muerte o a la pérdida de la funcionalidad de un órgano.

Los accidentes que sufra la mascota del Asegurado y que deriven en una condición o situación de emergencia, se incluirán en ésta definición y cláusula.

En caso de que la mascota del Asegurado tenga una emergencia médica, podrá ser atendida por los médicos u hospitales veterinarios de la RED MEDIPET, ocasionando pago directo a los prestadores del servicio médico que atiendan la emergencia médica de la mascota, sin causar desembolso alguno para el Asegurado y hasta el límite de la suma asegurada contratada y disponible.

Si la RED MEDIPET no contara con un médico u hospital veterinario cercano al Asegurado en el momento de la emergencia médica, el pago se realizará mediante reembolso al Asegurado sobre los gastos que se facturen o acrediten fiscalmente y sean procedentes, hasta el límite de la suma asegurada contratada y disponible, de acuerdo al tipo de plan adquirido.

Si el costo o importe de los gastos médicos a cobrar por el médico u hospital veterinario ajeno a la RED MEDIPET, resulta superior al gasto usual y acostumbrado para la emergencia o accidente atendido, el monto en exceso será cubierto por el Asegurado.

En todos los casos, el Asegurado deberá hacer pago del deducible correspondiente, previamente calculado y autorizado por GMX Seguros.

C. Pago de la Responsabilidad Civil por mascotas

La indemnización a cargo de GMX Seguros, dentro de los límites y condiciones de la póliza, por daños ocasionados por la mascota del Asegurado, se realizará por medio de pago directo con cheque o instrumento bancario a nombre del Asegurado, previo procedimiento de autorización del siniestro en el departamento correspondiente de GMX Seguros, entregando el pago dentro de los tiempos administrativos señalados por la Ley.



En todos los casos, el Asegurado deberá hacer pago del deducible correspondiente, previamente calculado y autorizado por GMX Seguros.

D. Pago en caso de fallecimiento de la mascota

GMX Seguros pagará por los gastos funerarios de la mascota asegurada, mediante reembolso al Asegurado **hasta por un importe de \$1,500.00 MN (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, observando el cumplimiento de los requisitos de procedencia de la cobertura, contra recibo o factura con los requisitos fiscales vigentes.

En caso de que el importe del servicio funerario resulte superior al que el Asegurado solicite reembolsar con cargo a su póliza, el exceso de la cantidad antes indicada, será por completo a cargo del Asegurado.

Los Gastos Funerarios operan únicamente por reembolso al Asegurado; en caso de que solicite la recomendación de un proveedor para este servicio, la RED MEDIPET podrá recomendarle al Asegurado, sin responsabilidad alguna, un prestador del servicio funerario de mascotas que esté lo más cerca posible de su domicilio.

Esta cobertura está sublimitada a la suma asegurada contratada: aplica hasta el importe señalado anteriormente, siempre que haya suma asegurada disponible al momento del siniestro.

Capítulo III - Cláusulas comunes en todo tipo de Seguros.

8. Describe su obligación de pagar la prima del seguro.

- a) La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato
- b) Si el Asegurado opta por el pago fraccionado de la prima, las exhibiciones deberán ser por períodos de igual duración, no inferiores a un mes y vencerán al inicio de cada período pactado; se aplicará la tasa del financiamiento pactada entre el Asegurado y GMX Seguros al celebrar el contrato.
- c) El Asegurado gozará de un período de gracia de treinta días naturales para liquidar el total de la prima o la primera fracción de ella.
- d) Los efectos de este contrato cesarán automáticamente a las doce horas de la Ciudad de México del último día del período de espera, si el Asegurado no hubiese cubierto el total de la prima o la primera fracción de ella.
- e) En caso de siniestro, dentro del periodo de gracia, GMX Seguros deducirá de la indemnización el total de la prima vencida pendiente de pago; en su caso, el Asegurado deberá pagar la prima por el total de la vigencia contratada, independientemente de que se haya convenido el pago fraccionado de la prima.

9. Que posibilita la rehabilitación del seguro si se cancela por falta de pago oportuno de la prima.

El Asegurado podrá, dentro de los treinta días siguientes al último día del plazo señalado en la cláusula anterior, pagar



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412
Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México
C.P. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax. (55) 5662 9714
Fax. (55) 5662 9716

la prima de este seguro o la parte correspondiente a ella si se ha pactado su pago fraccionado; en este caso, por el solo hecho del pago mencionado, los efectos de este seguro se rehabilitarán a partir de la hora y día señalados en el comprobante de pago y GMX Seguros devolverá a prorrata, en el momento de recibir el pago, la prima correspondiente al período durante el cual cesaron los efectos del seguro, con base en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Sin embargo, si a más tardar al hacer el pago de que se trata, el Asegurado solicita por escrito que se amplíe la vigencia del seguro, ésta automáticamente se prorrogará por un lapso igual al comprendido entre el último día del mencionado período de espera y la hora y día en que surta efecto la rehabilitación.

En caso de que no se consigne la hora en el comprobante de pago, se entenderá rehabilitado el seguro desde las cero horas de la Ciudad de México de la fecha de pago.

Sin perjuicio de sus efectos automáticos, la rehabilitación a que se refiere esta cláusula la hará constar GMX Seguros para efectos administrativos en el recibo que se emita con motivo del pago correspondiente o en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago.

10. Que establece qué debe hacer Usted y lo que a GMX Seguros corresponde cuando ocurra un siniestro.

Los siguientes puntos son aplicables para cualquier siniestro amparado por esta póliza:

a) Centro de Atención Telefónica MEDIPET.

Para la atención inmediata de todos los siniestros y solicitudes de servicio que requieran los asegurados o beneficiarios de la póliza, el Centro de Atención Telefónica MEDIPET atenderá las 24 horas, los 365 días del año, todas las llamadas que se realicen a los siguientes teléfonos:

En la Ciudad de México y Zona

Metropolitana 5015.8290

Resto de la República

01.800.469.7387

01.800.GMX.PETS

b) Aviso del siniestro.

El Asegurado se obliga a comunicar a GMX Seguros, de cualquier enfermedad o accidente que pueda ser motivo de atención médica para la mascota asegurada, tan pronto tenga conocimiento acerca del siniestro ocurrido; notificará vía telefónica a GMX Seguros en el curso de las primeras 24 horas siguientes a la fecha en que se haya presentado la enfermedad o accidente. Para otros casos de siniestro, notificará dentro de un plazo máximo de cinco días contados a partir de que tenga conocimiento del siniestro ocurrido.

Los plazos antes señalados no transcurren cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor que impida al Asegurado avisar a GMX Seguros, debiendo al Asegurado contactar a GMX Seguros tan pronto como cese el impedimento.

GMX Seguros podrá reducir la prestación debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiera dado oportunamente.

GMX Seguros quedará desligada de todas las obligaciones de esta póliza, si el Asegurado o el beneficiario omiten el aviso inmediato con la intención de impedir que se comprueben oportunamente las circunstancias del siniestro.



c) Información de la RED MEDIPET

En el Centro de Atención Telefónica MEDIPET, los asegurados y beneficiarios podrán obtener la información relativa a los proveedores de servicio integrantes de la RED MEDIPET (médicos y hospitales veterinarios) cercanos a su domicilio.

En caso de siniestro o solicitud de servicio, el Centro de Atención Telefónica MEDIPET proporcionará el número de folio o autorización de servicio y remitirá al Asegurado o beneficiario del seguro, considerando la gravedad del siniestro o el tipo de solicitud de servicio, hacia el integrante de la RED MEDIPET más idóneo y cercano a su domicilio.

d) Requisitos necesarios para la atención de un siniestro o solicitud de servicio.

Toda reclamación deberá comprobarse ante GMX Seguros por cuenta del Asegurado, quien proporcionará:

- La relación de hechos que sucedieron en el siniestro;
- La descripción de la mascota asegurada;
- Carta de formal reclamación detallada y cuantificada;
- En caso de reembolso, todos los comprobantes originales de los gastos indemnizables, los cuales deberán reunir los requisitos que exijan las Leyes y Reglamentos Fiscales vigentes.

Tales documentos quedarán en poder de GMX Seguros una vez pagada la indemnización correspondiente. En caso de incumplirse estos requisitos, GMX Seguros quedará liberada de cualquier obligación derivada de la reclamación.

e) Para toda reclamación será indispensable entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial del Asegurado o Titular de la Póliza;
- Carta de formal reclamación, detallando el accidente o enfermedad y la descripción de la mascota asegurada;
- Informe médico. El Asegurado solicitará este documento al (los) médico (s) que haya (n) intervenido en el diagnóstico o tratamiento de la enfermedad o accidente objeto de la reclamación. Se anexarán tantos informes como médicos hayan participado.
- Historia clínica completa de la mascota, así como su carnet de vacunas expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Radiografías, análisis de laboratorio, electrocardiogramas, encefalogramas y demás elementos probatorios, así como sus interpretaciones.

En caso de reembolso de gastos, además deberán presentarse:

- Comprobantes de gastos por servicios, que deberán reunir requisitos fiscales vigentes.
- Recibos de honorarios, que deberán reunir requisitos fiscales vigentes.
- Facturas de medicamentos. Todas las facturas de medicamentos deberán acompañarse de la receta expedida por el (los) médico(s) de la RED MEDIPET.

Los comprobantes que se presenten ante GMX Seguros, siempre deberán ser originales y nunca copias fotostáticas o recibos provisionales.



f) Observaciones generales

Cada recibo por honorarios, comprobante fiscal y/o factura, deberá especificar claramente el concepto (consulta médica, honorarios quirúrgicos, servicios), el nombre de la mascota y del Asegurado.

Se deberá entregar un recibo, comprobante o factura por cada consulta realizada.

GMX Seguros sólo pagará:

- Los gastos médicos de los médicos u hospitales veterinarios autorizados (por la RED MEDIPET o excepcionalmente ajenos a ésta) y,
- Los honorarios de médicos u hospitales veterinarios, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y que participen de manera activa y directa en la curación y/o recuperación de la mascota del Asegurado.

GMX Seguros no hará ningún pago a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social, ni a cualquier otra institución semejante en donde no se exige remuneración.

GMX Seguros podrá nombrar un médico veterinario zootecnista supervisor, el cual verificará la identidad de la mascota del Asegurado y corroborará la enfermedad o lesión del animal que se encuentre internado en el hospital y comprobará los gastos realizados.

Los Asegurados autorizan a todos los hospitales y a todos los médicos que lo hubieren tratado a dar información a GMX Seguros o persona designada por ésta, y se obligan a someterse a los reconocimientos médicos que requiera GMX Seguros, a costa de ella, para la comprobación del diagnóstico. Si el Asegurado no se sometiese a los reconocimientos mencionados perderá su derecho a la indemnización correspondiente.

Las reclamaciones complementarias a la inicial deberán ir acompañadas nuevamente por el informe médico (redactado por el médico tratante) y por el informe del reclamante (redactado por este último). Ambos documentos son indispensables para el análisis de dichas reclamaciones complementarias.

11. Que indica cómo se reduce la suma asegurada en este seguro, después de un siniestro.

La suma asegurada en la póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; dicha suma asegurada, no podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, bajo ningún concepto ni circunstancia.

En caso de siniestro que amerite el pago total de la suma asegurada o bien, el fallecimiento de la mascota, GMX Seguros considerará como devengada la prima pendiente de pago por la vigencia; en consecuencia, el Asegurado deberá pagar la prima por la vigencia restante o bien, GMX Seguros deducirá de la indemnización el adeudo de la prima, independientemente de que se haya convenido el pago fraccionado de ésta.



12. Que describe su obligación de informarnos si el riesgo declarado por Usted sufre agravaciones

Por agravación esencial del riesgo debe entenderse, para efectos de esta póliza, cualquier circunstancia que, de haber existido al celebrarse este contrato, hubiere ocasionado su no celebración, o bien, el pago de una prima superior a la estipulada.

El Asegurado deberá comunicar a GMX Seguros cualquier circunstancia que, durante la vigencia del seguro, provoque una agravación esencial del riesgo cubierto, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tenga conocimiento de esas circunstancias.

Si el Asegurado omitiere el aviso o si él provocare la agravación esencial del riesgo, GMX Seguros quedará, en lo sucesivo, liberada de toda obligación derivada de esta póliza.

En los casos de dolo o mala fe, el Asegurado perderá las primas pagadas anticipadamente.

13. Que señala la obligación a su cargo de declarar la contratación de otro u otros seguros por el mismo interés Asegurado en esta póliza.

Cuando el Asegurado contrate con varias compañías de seguros, pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento de GMX Seguros los nombres de las otras compañías, así como los límites Asegurados.

GMX Seguros quedará liberada de sus obligaciones si el Asegurado omite intencionalmente el aviso del párrafo anterior o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito.

14. Que describe el lugar y plazo del pago de la indemnización que debemos realizar.

GMX Seguros pagará cualquier indemnización en sus oficinas, en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informes que le permitan conocer y determinar el fundamento y monto de la reclamación.

15. Que señala la forma en que podemos nombrar peritos en caso de no estar de acuerdo con nuestras decisiones.

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y GMX Seguros acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes; pero si no se pusieren de acuerdo con el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte; lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiera sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia. Si una de las partes se negare a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando sea requerido por la otra, o si los peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad Judicial la que a petición de cualquiera de



las partes hará nombramiento del perito, del perito tercero, o de ambos si así, fuera necesario.

El fallecimiento de una de las partes cuando fuera persona física o su disolución si fuera una persona moral, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito, o de los peritos o del tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o del tercero falleciere antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda (las partes, los peritos o la autoridad judicial), para que lo sustituya. Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de GMX Seguros y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito. El peritaje a que este punto se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de GMX Seguros; si no simplemente determinará las circunstancias y el monto de la pérdida que eventualmente estuviese obligada GMX Seguros a resarcir después de aplicar el deducible, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

16. Que nos indica cómo debe ser la comunicación para cualquier asunto relacionado con su póliza.

Cualquier declaración o comunicación relacionada con el presente contrato deberá enviarse a GMX Seguros por escrito, precisamente al domicilio que aparece en la carátula de la póliza expedida.

17. Que nos posibilita a ambos la terminación anticipada del contrato.

No obstante el término de la vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito. Cuando el Asegurado lo dé por terminado, GMX Seguros tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor, de acuerdo con la siguiente tarifa para seguros a corto plazo:

PORCENTAJE DE LA PRIMA ANUAL A RETENER	
Hasta 3 meses	40 %
Hasta 4 meses	50 %
Hasta 5 meses	60 %
Hasta 6 meses	70 %
Hasta 7 meses	75 %
Hasta 8 meses	80 %
Hasta 9 meses	90 %
Hasta 10 meses	95 %
Más de 10 meses	100 %

Cuando GMX Seguros lo dé por terminado, lo hará mediante notificación por escrito al Asegurado, surtiendo efecto la terminación del seguro a los quince días de recibida la notificación y GMX Seguros devolverá al Asegurado la parte de la prima en proporción al tiempo de vigencia no corrido a más tardar al hacer la notificación, sin cuyo requisito se tendrá por no hecha.

No obstante lo anterior, se conviene que, en caso de que haya ocurrido durante el tiempo que hubiere estado vigente la póliza un siniestro que haya ameritado indemnización, GMX Seguros considerará como devengada la parte de la prima que resulte de la proporción del siniestro con respecto a la suma asegurada o el porcentaje de la prima anual a



corto plazo, lo que resulte más alto.

18. Que muestra las posibilidades legales de extinción del derecho a reclamarnos.

Conforme a lo establecido por el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, todas las acciones que se deriven del presente contrato prescribirán en dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

19. Que señala la competencia de autoridades en caso de no estar de acuerdo con nuestras decisiones.

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada en Atención de Consultas y Reclamaciones de GMX Seguros o ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Será nulo cualquier pacto que se estipule en contrario a lo dispuesto en este párrafo. En caso de juicio se deberá emplazar a GMX Seguros en el domicilio que se indica en la carátula de esta póliza.

20. Que señala los posibles intereses moratorios a nuestro cargo en caso de incumplimiento de nuestras obligaciones.

En caso de que GMX Seguros, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que se haga exigible la obligación.

21. Que indica la moneda en que ambos debemos cumplir con nuestras obligaciones recíprocas.

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por esta póliza, son liquidables en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de su pago, en las oficinas de GMX Seguros.



22. Que describe el derecho que nos otorga la ley de subrogarnos, después de un siniestro.

En los términos de la Ley, GMX Seguros se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos del Asegurado, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro.

Si GMX Seguros lo solicita, a costa de la misma, el Asegurado hará constar la subrogación en escritura pública. Si por hechos u omisiones del Asegurado se impide la subrogación, GMX Seguros quedará liberada de sus obligaciones.

Si el daño fuera indemnizado solo en parte, el Asegurado y GMX Seguros concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

GMX Seguros podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones si la subrogación es impedida por el Asegurado.

El derecho a la subrogación no procederá en el caso de que el Asegurado tenga relación conyugal o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con la persona que le haya causado el daño, o bien, si es civilmente responsable de la misma.

23. Que menciona los casos en que nuestra obligación puede extinguirse.

Las obligaciones de GMX Seguros quedarán extinguidas:

- a) Si el Asegurado, el beneficiario o sus representantes con el fin de hacer incurrir en error a GMX Seguros, disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones.
- b) Si hubiere en el siniestro o en la reclamación dolo o mala fe del Asegurado, el beneficiario, de los causahabientes o de los apoderados de cualquiera de ellos.
- c) Sin con igual propósito, el Asegurado no entrega en tiempo a GMX Seguros la documentación solicitada en relación con los siniestros.

24. Que señala cuándo inicia y termina la vigencia de la póliza.

La vigencia de esta póliza inicia y termina en las fechas indicadas en la carátula de esta póliza, a las 12:00 (doce) horas del lugar donde se haya celebrado el presente contrato. Salvo pacto en contrario, se entenderá que el período del seguro es de un año.

Cualquier modificación que se convenga una vez iniciada la vigencia del seguro tendrá efecto, precisamente a partir del momento que se indique en el correspondiente endoso.

25. Que indica quién establece la suma asegurada y qué representa.

La suma asegurada no es prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes o intereses Asegurados, únicamente representa la base para limitar la responsabilidad de GMX Seguros y para determinar el monto de la prima.



26. Comercialización de productos vía Internet.

El Contratante o Asegurado imprimirá los documentos en línea, y en caso de imposibilidad, podrá solicitarlos de manera directa a la Aseguradora, la que los hará llegar vía correo postal o mensajería, según se acuerde, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación del seguro.

En caso de que el último día para la entrega de la documentación sea inhábil, se entenderá que la misma deberá entregarse el día hábil inmediato siguiente, para ambos casos.

En ambos casos, la Compañía deberá proporcionar o dejar constancia del número de póliza o folio de confirmación que corresponda a la solicitud de contratación, el cual servirá como prueba en caso de cualquier aclaración. Así también, indicará el nombre comercial del producto de seguro o los datos de identificación del mismo, dirección de la página electrónica en "internet" de la Compañía (www.gmx.com.mx), y los datos de contacto para la atención de siniestros o quejas de la Compañía.

En caso de que el Asegurado o contratante no reciba dentro de los 30 días naturales siguientes de haber contratado el seguro, la documentación contractual correspondiente, deberá hacerlo del conocimiento de la Compañía, comunicándose a los teléfonos 54-80-40-00 en el D.F., o al 01 800 718-8946 para el resto de la República Mexicana, para que le sean entregados por correo postal, vía electrónica o mensajería, según se acuerde, en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Para cualquier aclaración o duda con relación al seguro, así como en caso de que el Asegurado desee solicitar la cancelación o renovación de su póliza, podrá contactar a la Unidad Especializada de la Compañía ubicada en Av. Insurgentes Sur 1605, Piso 19, Col. San José Insurgentes, en horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y hasta las 15:00 horas los días viernes, donde recibirá la atención que requiera.

La póliza podrá ser cancelada a petición del Asegurado mediante aviso dado por escrito a la Compañía, o bien, solicitando su cancelación vía telefónica, para lo cual se le proporcionará un número de folio de confirmación de la cancelación.

La cancelación de la póliza surtirá efecto en el momento que al Asegurado le sea asignado el folio de cancelación.

27. Que hace referencia a la comisión del agente.

Durante la vigencia de la póliza, el Asegurado podrá solicitar por escrito a GMX Seguros le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. GMX Seguros proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412
Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México
C.P. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax. (55) 5662 9714
Fax. (55) 5662 9716

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE GMX)

GMX Seguros, pone a disposición del Asegurado en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o si lo prefiere comunicarse al teléfono (55) 54804000, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

GMX Seguros, hace del conocimiento del Asegurado que en caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.



GMX Seguros pensando siempre en la protección y bienestar de nuestros asegurados comprometido con las sanas prácticas comerciales, la transparencia y la publicidad de nuestros productos, pone a su alcance para la consulta más clara y sencilla de los preceptos legales más utilizados en nuestros condicionados generales.

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

Artículo 25°.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Artículo 26°.- El artículo anterior deberá insertarse textualmente en la póliza.

Artículo 40°.- Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento.

Salvo pacto en contrario, el término previsto en el párrafo anterior no será aplicable a los seguros obligatorios a que hace referencia el artículo 150 Bis de esta Ley.

Artículo 67.- Cuando el asegurado o el beneficiario no cumplan con la obligación que les impone el artículo anterior, la empresa aseguradora podrá reducir la prestación debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

Artículo 71°.- El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Será nula la cláusula en que se pacte que el crédito no podrá exigirse sino después de haber sido reconocido por la empresa o comprobado en juicio.

Artículo 81°.- Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:

I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.

II.- En dos años, en los demás casos.

En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.

Artículo 82°.- El plazo de que trata el artículo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que la empresa haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULO 202°.- Las Instituciones de Seguros sólo podrán ofrecer al público los servicios relacionados con las operaciones que esta Ley les autoriza, mediante productos de seguros que cumplan con lo señalado en los artículos 200 y



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412
Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México
C.P. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax. (55) 5662 9714
Fax. (55) 5662 9716

201 de esta Ley. En el caso de los productos de seguros que se ofrezcan al público en general y que se formalicen mediante contratos de adhesión, entendidos como tales aquellos elaborados unilateralmente en formatos por una Institución de Seguros y en los que se establezcan los términos y condiciones aplicables a la contratación de un seguro, así como los modelos de cláusulas elaborados para ser incorporados mediante endosos adicionales a esos contratos, además de cumplir con lo señalado en el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse de manera previa ante la Comisión en los términos del artículo 203 de este ordenamiento. Lo señalado en este párrafo será también aplicable a los productos de seguros que, sin formalizarse mediante contratos de adhesión, se refieran a los seguros de grupo o seguros colectivos de las operaciones señaladas en las fracciones I y II del artículo 25 de esta Ley, y a los seguros de caución previstos en el inciso g), fracción III, del propio artículo 25 del presente ordenamiento. Las Instituciones de Seguros deberán consignar en la documentación contractual de los productos de seguros a que se refiere el párrafo anterior, que el producto que ofrece al público se encuentra bajo registro ante la Comisión, en la forma y términos que ésta determine mediante disposiciones de carácter general. El contrato o cláusula incorporada al mismo, celebrado por una Institución de Seguros sin el registro a que se refiere el presente artículo, es anulable, pero la acción sólo podrá ser ejercida por el contratante, asegurado o beneficiario o por sus causahabientes contra la Institución de Seguros y nunca por ésta contra aquéllos.

ARTÍCULO 277°.- En materia jurisdiccional para el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el procedimiento, el Juez de los autos requerirá a la Institución de Seguros, si hubiere sido condenada, para que compruebe dentro de las setenta y dos horas siguientes, haber pagado las prestaciones a que hubiere sido condenada y en caso de omitir la comprobación, el Juez ordene al intermediario del mercado de valores o a la institución depositaria de los valores de la Institución de Seguros que, sin responsabilidad para la institución depositaria y sin requerir el consentimiento de la Institución de Seguros, efectúe el remate de valores propiedad de la Institución de Seguros, o, tratándose de instituciones para el depósito de valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, transfiera los valores a un intermediario del mercado de valores para que éste efectúe dicho remate. En los contratos que celebren las Instituciones de Seguros para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, deberá establecerse la obligación del intermediario del mercado de valores o de la institución depositaria de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior. Tratándose de los contratos que celebren las Instituciones de Seguros con instituciones depositarias de valores, deberá preverse el intermediario del mercado de valores al que la institución depositaria deberá transferir los valores para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y con el que la Institución de Seguros deberá tener celebrado un contrato en el que se establezca la obligación de rematar valores para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo. Los intermediarios del mercado de valores y las instituciones depositarias de los valores con los que las Instituciones de Seguros tengan celebrados contratos para la administración, intermediación, depósito o custodia de títulos o valores que formen parte de su activo, quedarán sujetos, en cuanto a lo señalado en el presente artículo, a lo dispuesto en esta Ley y a las demás disposiciones aplicables. La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, será competente el Juez del domicilio de dicha delegación; cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Artículo 50° Bis.- Cada Institución Financiera deberá contar con una Unidad Especializada que tendrá por objeto atender consultas y reclamaciones de los Usuarios.

Dicha Unidad se sujetará a lo siguiente:



- I. El Titular de la Unidad deberá tener facultades para representar y obligar a la Institución Financiera al cumplimiento de los acuerdos derivados de la atención que se dé a la reclamación;
- II. Contará con encargados regionales en cada entidad federativa en que la Institución Financiera tenga sucursales u oficinas de atención al público;
- III. Los gastos derivados de su funcionamiento, operación y organización correrán a cargo de las Instituciones Financieras;
- IV. Deberá recibir la consulta, reclamación o aclaración del Usuario por cualquier medio que facilite su recepción, incluida la recepción en las sucursales u oficinas de atención al público y responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de su recepción, y
- V. El titular de la Unidad Especializada deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, un informe a la Comisión Nacional de todas las consultas, reclamaciones y aclaraciones recibidas y atendidas por la Institución Financiera en los términos que la Comisión Nacional establezca a través de disposiciones de carácter general que para tal efecto emita.

Artículo 68°.- La Comisión Nacional, deberá agotar el procedimiento de conciliación, conforme a las siguientes reglas:

- I. El procedimiento de conciliación sólo se llevará a cabo en reclamaciones por cuantías totales inferiores a tres millones de unidades de inversión, salvo tratándose de reclamaciones en contra de instituciones de seguros en cuyo caso la cuantía deberá de ser inferior a seis millones de unidades de inversión. La Comisión Nacional citará a las partes a una audiencia de conciliación que se realizará dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se reciba la reclamación. La conciliación podrá celebrarse vía telefónica o por otro medio idóneo, en cuyo caso la Comisión Nacional o las partes podrán solicitar que se confirmen por escrito los compromisos adquiridos.
- II. La Institución Financiera deberá, por conducto de un representante, rendir un informe por escrito que se presentará con anterioridad o hasta el momento de la celebración de la audiencia de conciliación a que se refiere la fracción anterior;
- III. En el informe señalado en la fracción anterior, la Institución Financiera, deberá responder de manera razonada a todos y cada uno de los hechos a que se refiere la reclamación, en caso contrario, dicho informe se tendrá por no presentado para todos los efectos legales a que haya lugar; La institución financiera deberá acompañar al informe, la documentación, información y todos los elementos que considere pertinentes para sustentarlo, no obstante, la Comisión Nacional podrá en todo momento, requerir a la institución financiera la entrega de cualquier información, documentación o medios electromagnéticos que requiera con motivo de la reclamación y del informe;
- IV. La Comisión Nacional podrá suspender justificadamente y por una sola ocasión, la audiencia de conciliación. En este caso, la Comisión Nacional señalará día y hora para su reanudación, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes. La falta de presentación del informe no podrá ser causa para suspender la audiencia referida.
- V. La falta de presentación del informe dará lugar a que la Comisión Nacional valore la procedencia de las pretensiones del Usuario con base en los elementos con que cuente o se allegue conforme a la fracción VI, y para los efectos de la emisión del dictamen, en su caso, a que se refiere el artículo 68 Bis.
- VI. La Comisión Nacional cuando así lo considere o a petición del Usuario, en la audiencia de conciliación correspondiente o dentro de los diez días hábiles anteriores a la celebración de la misma, podrá requerir información adicional a la Institución Financiera, y en su caso, diferirá la audiencia requiriendo a la Institución Financiera para que en la nueva fecha presente el informe adicional; Asimismo, podrá acordar la práctica de diligencias que permitan acreditar los hechos constitutivos de la reclamación.
- VII. En la audiencia respectiva se exhortará a las partes a conciliar sus intereses, para tal efecto, el conciliador deberá formular propuestas de solución y procurar que la audiencia se desarrolle en forma ordenada y congruente. Si las partes no llegan a un arreglo, el conciliador deberá consultar el Registro de Ofertas Públicas del Sistema Arbitral en Materia Financiera, previsto en esta misma Ley, a efecto de informar a las mismas que la controversia se podrá



resolver mediante el arbitraje de esa Comisión Nacional, para lo cual las invitará a que, de común acuerdo y voluntariamente, designen como árbitro para resolver sus intereses a la propia Comisión Nacional, quedando a elección de las mismas, que sea en amigable composición o de estricto derecho.

- VIII. Para el caso de la celebración del convenio arbitral correspondiente, a elección del Usuario la audiencia respectiva podrá diferirse para el solo efecto de que el Usuario desee asesorarse de un representante legal. El convenio arbitral correspondiente se hará constar en el acta que al efecto firmen las partes ante la Comisión Nacional.
- IX. En caso que las partes no se sometan al arbitraje de la Comisión Nacional se dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.
- X. En el evento de que la Institución Financiera no asista a la junta de conciliación se le impondrá sanción pecuniaria y se emplazará a una segunda audiencia, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a diez días hábiles; en caso de no asistir a ésta se le impondrá una nueva sanción pecuniaria. La Comisión Nacional entregará al reclamante, contra pago de su costo, copia certificada del dictamen a que se refiere el artículo 68 Bis, a efecto de que lo pueda hacer valer ante los tribunales competentes; La solicitud se hará del conocimiento de la Institución Financiera para que ésta manifieste lo que a su derecho convenga y aporte los elementos y pruebas que estime convenientes en un plazo que no excederá de diez días hábiles. Si la Institución Financiera no hace manifestación alguna dentro de dicho plazo, la Comisión emitirá el dictamen con los elementos que posea.
- XI. En caso de que las partes lleguen a un acuerdo para la resolución de la reclamación, el mismo se hará constar en el acta circunstanciada que al efecto se levante. En todo momento, la Comisión Nacional deberá explicar al Usuario los efectos y alcances de dicho acuerdo; si después de escuchar explicación el Usuario decide aceptar el acuerdo, éste se firmará por ambas partes y por la Comisión Nacional, fijándose un término para acreditar su cumplimiento. El convenio firmado por las partes tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución;
- XII. La carga de la prueba respecto del cumplimiento del convenio corresponde a la Institución Financiera y, en caso de omisión, se hará acreedora de la sanción que proceda conforme a la presente Ley, y
- XIII. Concluidas las audiencias de conciliación y en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo se levantará el acta respectiva. En el caso de que la Institución Financiera no firme el acta, ello no afectará su validez, debiéndose hacer constar la negativa. Adicionalmente, la Comisión Nacional ordenará a la Institución Financiera correspondiente que registre el pasivo contingente totalmente reservado que derive de la reclamación, y dará aviso de ello a las Comisiones Nacionales a las que corresponda su supervisión. En el caso de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la orden mencionada en el segundo párrafo de esta fracción se referirá a la constitución e inversión conforme a la Ley en materia de seguros, de una reserva técnica específica para obligaciones pendientes de cumplir, cuyo monto no deberá exceder la suma asegurada. Dicha reserva se registrará en una partida contable determinada. En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, el registro contable podrá ser cancelado por la Institución Financiera bajo su estricta responsabilidad, si transcurridos ciento ochenta días naturales después de su anotación, el reclamante no ha hecho valer sus derechos ante la autoridad judicial competente o no ha dado inicio el procedimiento arbitral conforme a esta Ley. El registro del pasivo contingente o la constitución de la reserva técnica, según corresponda, será obligatoria para el caso de que la Comisión Nacional emita el dictamen a que hace referencia el artículo 68 Bis de la presente Ley. Si de las constancias que obren en el expediente respectivo se desprende, a juicio de la Comisión Nacional, la improcedencia de las pretensiones del Usuario, ésta se abstendrá de ordenar el registro del pasivo contingente o la constitución de la reserva técnica, según corresponda.
- XIV. Los acuerdos de trámite que emita la Comisión Nacional no admitirán recurso alguno.



Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla No.412
Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
Ciudad de México
C.P. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax. (55) 5662 9714
Fax. (55) 5662 9716

**ANEXO 1 – Tabla de padecimientos congénitos y hereditarios
Perros y Gatos / MEDIPET.**



PERROS

Raza - PERROS	Enfermedades / Padecimientos
Affenpinscher	Conducto arterioso persistente / Enfermedad de Cushing / Enfermedad de Von Willebrand / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Luxación de patela / Queratoconjuntivitis seca / Paladar Blando Elongado / Anasarca / Oligodoncia / Paladar hendido
Afgano	Hemivertebbras / Cataratas / Desprendimiento de retina / Displasia de retina / Distrofia corneal / Enfermedad de Von Willebrand / Eversión de membrana nictitante / Glaucoma / Hemofilia A o deficiencia del Factor VIII / Hipotiroidismo / Idiosincrasia a la anestesia / Malformación de la articulación del codo / Membrana pupilar persistente / Mielopatía / Narcolepsia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pénfigo foliáceo / Susceptibilidad a la Hepatitis / Tiroiditis linfocítica
Airedale Terrier	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anemia hemolítica / Atrofia progresiva de la retina / Deficiencia de factor IX / Dermatitis acral por lamido / Dermatitis húmeda aguda / Desprendimiento de retina / Displasia de retina / Distiquiasis / Colitis idiopática (immunomediada) / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Hemofilia B / Hernia umbilical / Hipoplasia cerebelar / Hiposomatotropismo / Hipotiroidismo primario / Linfoma / Narcolepsia / Pannus / Temblor de miembros posteriores / Tiroiditis linfocítica
Akita	Alergias / Amiloidosis / Anemia hemolítica / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de la retina / Poliartritis juvenil / Dermatitis húmeda aguda / Displasia de cadera / Displasia de retina / Displasia del codo / Distrofia corneal / Enfermedad de Cushing / Síndrome de Vogt Koyanagi Harada / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Eversión de membrana nictitante / Glaucoma / Hernia Umbilical / Hiper o hipotiroidismo / Mala absorción intestinal / Miastenia gravis / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pénfigos foliáceo / Poliartritis / Prolapso uterino / Síndrome de dilatación gástrica y vólvulo / Síndrome de gluconeogénesis / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Torsión del bazo / Microftalmia con cataratas
Alaska Malamute	Anemia con condrodisplasia / Atrofia neuromuscular / Cataratas / Coloboma / Deficiencia del factor VII / Dermatitis que responde al Zinc / Diabetes mellitus / Displasia de cadera / Distrofia corneal / Enfermedad de Von Willebrand / Estomatocitosis / Hemeralopía / Hemofilia A o deficiencias del Factor VIII / Hemofilia B / Hipoplasia renal cortical / Hipotiroidismo / Narcolepsia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Polineuropatía hereditaria / Sordera / Ulcera Corneal superficial / Acondroplasia / Condrodisplasia / Enanismo pituitario / Hermafroditismo
American Foxhound	Sordera / Trombocitopatía / Osteocondrosis espinal / Microftalmia
American Staffordshire Terrier	Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Degeneración Cerebelar (Abiotrofia cerebelar) / Distiquiasis / Entropión / Hipotiroidismo / Mastocitoma cutáneo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Vítreo primario hiperplásico persistente / Sordera / Paladar hendido y labio leporino



American Water Spaniel	Cataratas / Displasia de retina / hermafroditismo
Pastor Australiano Ganadero	Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Deficiencia de factor VII / Displasia de cadera / Displasia de la retina / Eczema / Encefalopatía hepática portosistémica / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Epilepsia / Hemofilia A o deficiencias del factor VII / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Idiotez amaurotica familiar o juvenil / Lipofuscinosis ceroides / Luxación de cristalino / Membrana pupilar persistente / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sordera / Dientes ausentes / Mandíbula corta / Prognatismo
Kelpie Australiano	Anormalidad ojo de collie / Atrofia progresiva de la retina / Microftalmia / colobomas múltiple
Pastor Australiano	Anomalía de ojo de collie / Cataratas / Colobomas múltiples / Dermatitis solar de la nariz / Displasia de cadera / Displasia de retina / Enfermedad de Von Willebrand / Hernia umbilical / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Síndrome de Vogt Koyanagi Harada / Sordera / Vitiligo / Enanismo pituitario / Espina bífida / Microftalmia / Paladar hendido
Terrier Australiano	Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Diabetes mellitus / Atrofia progresiva de la retina / Displasia de retina
Basenji	Anemia hemolítica / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de la retina / Coloboma / Deficiencia de factor XII / Deficiencia de piruvato quinasa / Disfunción túbulo-renal / Displasia de retina / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Insuficiencia renal / Leucomas corneal / Mala absorción intestinal / Membrana pupilar persistente / Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anemia hemolítica/ Anomalía de la 3er vértebra cervical / Anormalidades de la conducta / Criptórquido / Dermatitis húmeda aguda / Desorden de las plaquetas (Trombocitopatía) / Ectropión / Enfermedad de Addison o hipoadrenocorticism / Enfermedad de Lafora (epilepsia mioclónica progresiva) / Enfermedad de Von Willebrand/ Entropión / Epilepsia / Eversión de membrana nictitante / Glaucoma / Hemofilia A o deficiencias del factor VIII / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Quistes interdigitales / Intususcepción / Luxación de cristalino / Luxación de patela / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteodistrofia / Panosteitis / Pododermatitis / Síndrome de dilación gástrica y vólvulo / Síndrome de Wobbler / Torsión de bazo / Torsión de pulmón / Torsión gástrica
Basset Hound	Acondroplasia



Beagle	Alergias / Amiloidosis / Anemia hemolítica / Aplasia renal unilateral / Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Calcificación de discos intervertebrales / Cáncer de vejiga / Cataratas / Cataratas con Microftalmia / Defecto del septo ventricular / Deficiencia de piruvato quinasa / Deficiencias de factor VII / Dermatitis atópica / Displasia de patela / Ectasia / Enfermedad de los discos intervertebrales / Enfermedad de Von Willebrand / Displasia epifisaria múltiple / Epilepsia / Estenosis pulmonar / Gangliosidosis / Glaucoma primaria / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hernia umbilical / Hipercolesterolemia / Hipoplasia renal / Hipotiroidismo /
	Mononefrosis / Panosteitis necrotizante / Tetralogía de Fallot / Tiroiditis linfocítica / Bracuria (cola corta) / Hermafroditismo / Paladar hendido y labio leporino
Bedlington Terrier	Atresia del conducto lagrimal / Atrofia progresiva de la retina / Desprendimiento de la retina / Displasia de retina / Distiquiasis / Ectropión / Enfermedad por almacenamiento de cobre / Hepatitis crónica activa / Hipoplasia renal cortical / Intoxicación por cobre / Osteogénesis imperfecta (huesos de cristal) / Microftalmia
Pastor Belga Malinois	Atrofia progresiva de la retina / Displasia de cadera / Epilepsia / Hipotiroidismo
Pastor Belga	Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Desprendimiento de la retina / Displasia de cadera / Displasia de retina / Distrofia muscular / Epilepsia / Hipotiroidismo / Neoplasia / Pannus
Pastor de Tervuren	Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Epilepsia / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pannus / Problemas pancreáticos
Bernés de las Montañas	Abiotrofia Cerebelar y extra piramidal / Alergia: especialmente relacionadas a los alimentos / Ataxia / Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Degeneración Hepatocerebelar / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Displasia de cadera / Displasia del codo / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad autoinmunes / Enteropatía por pérdida de proteínas / Entropión y ectropión / Estenosis subaórtica / Hemangiosarcoma / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Histiocitoma, sarcoma o histiocitosis maligna / Linfoma o Linfosarcoma / Mastocitoma o tumor de células cebadas / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Panosteitis
Collie Barbudo	Anemia hemolítica / Anormalidades del comportamiento / Atrofia de la retina / Cataratas / Conducto arterioso persistente / Criptórquido / Desprendimiento de retina / Displasia de cadera / Displasia de retina / Distrofia corneal / Enfermedad de Addison o hipoadrenocorticismos / Estenosis aórtica subvalvular / Hipotiroidismo / Lipofuscinosis ceroides / Membrana pupilar persistente / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Trombocitopenia autoinmune
Border Terrier	Hemivertebra / Anormalidad del ojo de collie / Atrofia progresiva de la retina / Atrofia retinal primaria / Cataratas / Criptorquidismo / Defecto del septo ventricular / Displasia de cadera / Histiocitoma o Histiosarcoma / Inercia uterina primaria / Luxación de cristalino / Luxación patelar / Mastocitoma o tumor de células cebadas / Oligodendroglioma / Osteopatía craneomandibular / Tumor de cuerpo de la aorta y carótida / Tumor pituitario



Border Collie	Atrofia progresiva central de la retina / Conducto arterioso persistente / Criptorquidismo / Displasia de cadera / Distrofia corneal / Epilepsia / Lipofuscinosis ceroide (epilepsia por acumulo de pigmento) / Luxación de cristalino / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sordera
Borzoi	Afibrinogenemia / Atrofia progresiva de la retina / Calcinosis circumscripita / Displasia de cadera / Displasia de retina / Enfermedad de Von Willebrand / Hemangioma ,
	Hemangiosarcoma / Higromas / Hipotiroidismo / Membrana pupilar persistente / Pannus / Síndrome dilatación gástrica o vólculo / Tiroiditis linfocítica / Dientes ausentes / Microftalmia
Boston Terrier	Acalasia esofágica / Alergias respiratorias / Anormalidad del anillo vascular / Atopia / Cataratas / Conducto arterioso persistente / Demodocosis / Distiquiasis / Distocia / Distrofia corneal / Distrofia endotelial / Enfermedad de Cushing / Entropión / Estenosis de la nariz / Eversión de membrana nictitante / Glaucoma / Hemivertebra / Hernia inguinal y escrotal / Hipertrofia de glándula nictitante / Hipotiroidismo / Intususcepción / Linfopenia eosinofilia / Luxación patelar / Mastectomía o tumor de células cebadas / Oligodendroglioma / Osteopatía craneomandibular / Píometra / Pseudociosis y píometra (Pseudociosis: Falsa preñez) / Queratitis o queratoconjuntivitis seca / Síndrome de Cushing / Sordera / Tumor de glándulas sebácea / Tumor de la pituitaria / Tumor del cuerpo de la aorta y carótida / Úlcera Superficial / Anasarca / crossed eyes / Heterocromía del iris / Hidrocéfalo / Paladar y labio leporino / Síndrome del cachorro nadador
Bouvier de Flandes	Anormalidades del comportamiento / Cataratas / Dermatitis atópica / Displasia de cadera / Displasia de codo / Distocia / Endometritis / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Ectropión / Epilepsia / Estenosis subaórtica / Glaucoma / Hernia Hiatal / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Histiocitoma o Histiosarcoma / Linfoma o Linfosarcoma / Mastocitoma o tumor de células cebadas / Microftalmia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma / Ovarios quísticos / Parálisis laríngea / Shunt porto sistémica / Sordera / Torsión gástrica / Tumor mamario / uréteres ectópico / Hermafroditismo / Mega esófago / Paladar y labio leporino / Prognata o mandíbula corta
Bichon Frise	Desprendimiento de retina / Distrofia corneal / Entropión / Epilepsia / Hemofilia B o deficiencia de factor IX / Luxación patelar / Pénfigo / Pododermatitis / Síndrome de Kartagener
Bloodhound	Displasia de codo y cadera / Enfermedades del crecimiento óseo / Entropión / Eversión de membrana nictitante / Hipotiroidismo / Inercia uterina / Infección externa de oído, hematoma, dermatitis húmeda / Membrana pupilar persistente / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Queratitis o queratoconjuntivitis seca / Síndrome de Dilatación gástrica y vólculo / Mala oclusión



Bóxer	<p>Acné / Alergias / Arritmia del sinus / Astenia Cutánea / Atopia / Atrofia progresiva de retina / Carcinoma de células escamosas / Cardiomiopatía dilatada / Cardiomiopatía ventricular derecha arritmogénica / Cistinuria / Colitis granulomatosa / Monorquidismo / Defecto del septo atrial / Hemofilia A o Deficiencia del factor VIII / Degeneración del disco intervertebral / Degeneración del septo atrial / Demodecosis / Dilatación esofágica / Distiquiasis / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Von Willebrand / Espondilosis deformante / Estenosis pulmonar / Eversión de membrana nictitante / Fibroelastosis endocárdica / Fibrosarcoma / Hemangioma o Hemangiosarcoma / Hiperadrenocorticismo / Hiperplasia gingival / Hipoprotrombinemia (factor II) / hipotiroidismo / Mastocitoma o tumor de células basales / Melanoma / Mielopatía degenerativa / Mutilación acral / Neuropatía central y periférica / Oligodendroglioma / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Podo dermatitis / Queratitis ulcerativa / Quiste dermoide / Sincope / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Síndrome de dilatación gástrica y vólvulo / Tumor de células de Sertoli / Tumor del cuerpo de la aorta y carotídea / Tumor mamario / Anormalidad en dentición</p>
Briard	<p>Atrofia retinal progresiva / Cataratas / Displasia de cadera / Displasia renal / Enfermedad de Von Willebrand / Hipotiroidismo / Panosteitis / Síndrome de Dilatación gástrica y vólvulo</p>
Brittany	<p>Atrofia músculos espinales / Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Degeneración Cerebelar (Abiotrofia cerebelar) / Dermatitis de los pliegues labiales / Displasia de cadera / Displasia de retina / Distiquiasis / Epilepsia / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Luxación patelar / Monórquido / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Paladar hendido</p>
Griffon de Bruselas	<p>Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Dislocación de hombros / Displasia de la cadera / Distiquiasis / Enfermedad de Legg Calve Perthes / Hidrocefalia / Luxación patelar / Braquicefalia</p>
Bull Terrier	<p>Acrodermatitis / Anormalidades del comportamiento / Carcinoma de células escamosas / Deficiencias de Zinc / Dermatitis acral por lamido / Ectropión / Entropión / Forunculosis / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Luxación de cristalino / Mastocitoma o tumor de células escamosas / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Síndrome de giro (forma de epilepsia) / Sordera / Tiroiditis linfocítica</p>
Bull Dog	<p>Bífida craneal / Conjuntivitis folicular / Defecto de la válvula pulmonar / Demodecosis / Dermatitis de los pliegues faciales / Dermatitis de los pliegues de la cola / Desarrollo de arresto uterino / Displasia de cadera / Displasia de hombro / Displasia de codo / Distiquiasis / Distocia / Ectropión / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Espina bífida / Estenosis de la nariz / Estenosis pilórica / Estenosis pulmonar / Fistula arteriovenosa / Foliculitis / Forunculosis / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hidrocefalia / Hiperplasia vaginal / Hipoplasia traqueal / Hipotiroidismo / Linfoma o Linfosarcoma / Mastocitoma o tumor de células basales / Oligodendroglioma / Paladar blando elongado / Pioderma del hocico / Pioderma húmedo / Predisposición a la distocia / Prolapso de la uretra en macho / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Reflejo de regurgitación / Sordera / Tumor de las glándulas perianales / Uretra abierta / Anasarca / Bracuria / Braquiocefálica / Dentición anormal / Paladar hendido y labio leporino / Schistosomus reflexes</p>



Bullmastiff	Alopecia y dermatitis / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de retina / Dermatitis de contacto / Displasia de cadera y codo / Distiquiasis / Enfermedad Dilatación gástrica y vólvulo / Entropión / Eversión de membrana nictitante / Glaucoma / Hiperplasia vaginal / Hipotiroidismo / Malformación de las vertebrales cervicales / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Tiroiditis linfocítica / Bracuria / Cola de tornillo / Dentición anormal / Paladar Hendido
Cairn Terrier	Atrofia de músculos espinales / Cataratas / Cilia aberrante / Cistinuria / Displasia de retina / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad de Von Willebrand / Glaucoma / Hemofilia A deficiencia factor VIII / Hemofilia B deficiencia Factor IX / Hernia inguinal / Hipoplasia cerebelar / Hipotiroidismo / Leucodistrofia de células globoides / Luxación de cristalino / Osteopatía craneomandibular
Canaán	Atrofia progresiva de retina / Diabetes / Displasia de cadera / Epilepsia / Hipo y hipertiroidismo / Monórquido
Welsh Corgi Cardigán	Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Calcificación de discos intervertebrales / Cistinuria / Distocia / Entropión / Glaucoma / Luxación de cristalino / Luxación de discos intervertebrales lumbares
Cavalier King Charles Spaniel	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Debilidad ocasional y colapso después del ejercicio la conciencia permanece / Diabetes mellitus / Displasia de la retina / Distiquiasis / Distrofia corneal / Enfermedad de la válvula mitral / Entropión / Hipotiroidismo / Luxación patelar / Oclusión de la arteria femoral / Queratitis seca / Síndrome de la mosca voladora / Siringomielia / Trombocitopenia autoinmune / Microftalmia
Cobrador de la Bahía de Chesapeake	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia de cadera / Displasia retinal / Distiquiasis / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Eversión de glándula nictitante / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Tiroiditis linfocítica
Chihuahua	Atrofia de iris / Colapso tráquea / Defecto de la válvula mitral / Hemofilia A o Deficiencias del factor VIII / Edema corneal / Encefalopatía hepática porto sistémica / Entropión / Estenosis pulmonar / Glaucoma secundario / Hidrocefalia / Hipoglucemia / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Luxación de hombros / Luxación de patela / Miastenia gravis / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Síndrome de hígado graso / Paladar hendido
Chinese Crested	Alergias en piel / Espinillas / Quemaduras solares



Sharpei	Alergias / Amiloidosis renal / Blefaroespasma (contracciones de los párpados, cierre del ojo) / Demodecosis / Dermatitis de los pliegues / Dermatitis estafilococos / Displasia de cadera y codo / Disquinesia ciliar / Ectropión / Entropión / Eritema interdigital / Estenosis de la nariz / Foliculitis / Forunculosis / Glaucoma / Hernia Hiatal / Hernia inguinal / Hipotiroidismo / Luxación cristalino / Luxación patelar / Mala absorción intestinal / Mastocitoma o tumor de células cebadas / Mega esófago / Mucinosiis idiopática / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Otitis externa / Podo dermatitis / Queratitis seca / Seborrea / Vasculopatía cutánea / Boca de loro / Fotofobia
Chow Chow	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Demodecosis / Displasia de cadera / Displasia de codo / Distiquiasis / Ectropión / Paladar blando elongado / Entropión / Forunculosis / Glaucoma / Hendidura palpebral estrecha / Hipoplasia cerebelar / Hiposomatotropismo / Hipotiroidismo / Mala absorción intestinal / Membrana pupilar persistente / Nistagmos (movimiento involuntario del ojo: lateral, vertical o circular) / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pannus / Pénfigos Foliáceo / Pliegue retiniano / Podo dermatitis / Queratoconjuntivitis / Síndrome de Dilatación gástrica y vólvulo / Sinus dermoide / Tiroiditis linfocítica / Bracuria / Microftalmia / Paladar hendido
Clumber Spaniel	Displasia de cadera / Displasia uterina / Ectropión / Entropión / Falta de dientes en adultos / Inercia uterina / Prognatismo
Cocker Spaniel	Acalasia esofágica / Adenitis linfocítica / Alergias / Amiloidosis renal / Anemia hemolítica / Anormalidades del comportamiento / Astenia cutánea / Atresia del conducto naso lagrimal / Atrofia progresiva de retina / Calcificación de discos intervertebrales / Cálculos urinarios / Cardiomiopatía / Cataratas / Conducto arterioso persistente / Criptórquido / Deficiencias factor X / Degeneración cerebelar / Dermatitis de los pliegues labiales / Displasia de cadera / Displasia del codo / Distiquiasis / Ectropión / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad de discos intervertebrales / Enfermedad hepática crónica / Enfermedad Von W illebrand / Entropión / Epilepsia / Falta de unión del proceso anconeo / Glaucoma / Hemofilia B / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hidrocefalia / Hipertrofia de glándula nictitante / Hipoplasia renal cortical / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Luxación patelar / Mastocitoma o Tumor de células basales / Melanoma / Neoplasia de piel / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Otitis externa / Parálisis idiopática facial / Pioderma de los pliegues del labio / Pododermatitis / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Quiste epidermoide / Reverse rear legs / Seborrea / Sordera / Tonsilas alargadas / Triquiasis / Tumor de glándulas apócrinas / Tumor de Glándulas perianales / Tumor de glándulas sebáceas / Tumor mamario / Anasarca / Anormalidades de la cola / Craneosquisis / Hermafroditismo / Labio leporino y paladar hendido / Prognatismo y mandíbula corta



Collie	Abiotrofia cerebelar cortical / Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anormalidad ojo de collie / Atrofia progresiva de retina / Cáncer de vejiga / Cataratas / Coloboma / Conducto arterioso persistente / Demodocosis / Dermatitis nasal solar / Dermatmiositis / Distiquiasis / Distrofia corneal / Enfermedad de Von Willebrand / Epilepsia / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hipoplasia coroidea / Hipoplasia nervio óptico / Histiocitosis maligna / Lupus eritematoso discoide / Neutropenia cíclica / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pénfigo / Pioderma nasal / Pododermatitis / Sordera / Acondroplasia / Enanismo pituitario / Heterocromía del iris / Microftalmia
Cobrador de Pelo Rizado	Alopecia bilateral / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Desordenes metabólicos del calcio / Distiquiasis / Ectropión / Entropión / Hipotiroidismo / Osteoporosis juvenil / Síndrome de Cushing / Síndrome de pseudo-cushing
Dachshund	Adenitis sebácea granulomatosa o adenitis sebácea / Alopecia del pabellón auricular / Anemia hemolítica / Anormalidad de los ojos / Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cistinuria / Demodocosis / Diabetes mellitus / Distrofia corneal / Enfermedad de los discos intervertebrales / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Epilepsia / Falta de unión del proceso anconeal / Foliculitis / Glaucoma / Hiperadrenocorticismo / Hipopigmentación / Hipoplasia renal / Hipotiroidismo / Inmunodeficiencia mediada por células / Lipofuscinosis ceroides / Mutilación acral / Neuropatía sensorial / Osteopetrosis / Paniculitis / Pannus / Pénfigo foliáceo / Pododermatitis / Queratoconjuntivitis seca / Quiste dermoide / Síndrome de Cushing / Síndrome ectasia / Síndrome uveo-dermatológico / Sordera / Trombocitopenia autoinmune / Urolitos / Vitíligo / Acondroplasia de las miembros / Heterocromía del iris / Labio leporino y paladar hendido / Microftalmia / Prognatismo y mandíbula corta
Dálmata	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Alergias / Atopia / Atresia del conducto lagrimal / Atrofia progresiva de retina / Bacteriuria / Carcinoma de células escamosas / Cristales de ácido úrico / Demodocosis / Dermatitis atópica / Disfunción de transporte tubular / Displasia de cadera / Distiquiasis / Distrofia Muscular / Enfermedad de almacenamiento del cobre / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enteropatía por pérdida de proteínas / Entropión / Foliculitis / Glaucoma / Hipotiroidismo / Insuficiencia renal / Intoxicación por cobre / Leucodistrofia de células globoides / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pannus / Polineuropatía distal sensor motor / Sordera / Triquiasis / Urolitos urato / Mala oclusión / Microftalmia / Ojos azules
Dandie Dinmont Terrier	Calcificación de discos intervertebrales / Cataratas / Dientes ausentes / Displasia de cadera / Displasia de hombros / Entropión / Glaucoma / Hipotiroidismo / Linfoma canino / Luxación de codo / Luxación de hombros / Luxación patelar / Membrana pupilar persistente / Síndrome de Cushing / Síndrome de los discos intervertebrales / Ulcera corneal superficial



Doberman Pinscher	Acné / Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Alopecia / Anormalidades del comportamiento / Aplasia renal unilateral / Arco aórtico derecho persistente / Aterosclerosis / Atrofia progresiva de retina / Calcificación de discos intervertebrales / Cardiomiopatía dilatada / Cataratas / Coloboma / Degeneración del Haz de His / Demodecosis / Dermatitis acral por lamido / Desordenes del complejo inmune / Dientes ausentes / Displasia de cadera / Displasia del codo / Displasia folicular / Displasia fibrosa polioestótica / Displasia renal / Displasia retinal / Enfermedad de Addison / Enfermedad de almacenamiento de cobre / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Flank sucking / Folliculitis / Glomerulopatía / Hemangiosarcoma / Hemofilia A o deficiencias factor VIII / Hepatitis crónica activa Hipopigmentación / Hipoplasia renal cortical / Hipotiroidismo / Intoxicación por cobre / Malformación de vertebrae cervicales / Mastocitoma o tumor de células basales / Membrana pupilar persistente / Narcolepsia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteopatía craneomandibular / Osteosarcoma / Panosteitis / Síndrome de Wobbler (espondilomielopatía cervical caudal) / Síndrome kartagener / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Tumor mamario / Vítreo hiperplásico persistente / Microftalmia
Cocker Spaniel Ingles	Anomalía de los dedos del pie / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Criptórquido / Displasia retinal / Ectropión / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Glaucoma / Hemofilia A o deficiencias factor VIII / Idiotez amaurotica juvenil / Membrana pupilar persistente / Nefritis hereditaria / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sordera / Hermafroditismo / Pseudohermafroditismo / Cachorro nadador (Swimmers)
English Foxhound	Osteocondrosis de la espina / Sordera
Setter Ingles	Anormalidades del comportamiento / Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Carcinoma y Linfosarcoma de cavidad oral y nasal / Cataratas / Displasia de cadera / Eclampsia / Ectropión / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad de Von Willebrand / Enteropatía por perdida de proteínas / Entropión / Gangliosidosis / Hemofilia A deficiencia factor VIII / Hipoglucemia / Hipotiroidismo / Idiotez amaurotica juvenil / Inercia uterina / Lipofuscinosis ceroides / Osteoartropatía craneomandibular / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pioderma / Queratoconjuntivitis seca / Síndrome dilatación gástrica y vólvulo / Sordera / Tiroiditis linfocítica
Setter irlandés	Adenitis granulomatosa sebácea / Alergias / Anormalidades del comportamiento / Arco aórtico derecho persistente / Astenia cutánea / Atopia / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cuadruplejía y ambliopía en perro / Dermatitis acral por lamido / Dermatitis atópica / Displasia de cadera / Distiquiasis / Distrofia corneal / Enfermedad metabólica del hueso / Enteropatía perdida de proteínas / Enteropatía sensible al gluten / Entropión / Epilepsia / Falta de unión del proceso anconeal / Forunculosis / Hemofilia A deficiencia factor VIII / Hipoplasia del nervio óptico / Hipotiroidismo / Inercia uterina primaria / Linfadenoma / Luxación del cristalino / Miopatía mitocondrial / Narcolepsia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Piometra / Pododermatitis / Seborrea / Síndrome dilatación gástrica y vólvulo / Subluxación carpal / Deformidades de la cola



Springer Spaniel	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Alergias / Anemia hemolítica / Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Atrofia neuromuscular / Calcificación de discos intervertebrales / Coloboma / Conducto arterioso persistente / Deficiencia de fosfofructoquinasa / Dermatitis de los pliegues de los labios / Displasia de cadera / Distiquiasis / Distrofia de retina / Ectropión / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Epilepsia / Glaucoma / Hemofilia A y B / Hipoadrenocorticismo / Hipoplasia renal cortical / Luxación patelar / Mastocitoma / Melanoma / Miastenia gravis / Narcolepsia / Neoplasias de piel / Osteocondritis y Osteocondrosis dissecans / Otitis externa / Seborrea cutánea / Síndrome de rage o furia / Quiste dermoide / Tumor de células basales / Tumor de glándulas apocrinas / Tumor de glándulas perianales / Tumor de glándulas sebáceas / Tumor mamario / Anormalidades de la cola / Braquignatia / Craneosquisis / Hermafroditismo / Labio leporino / Paladar hendido / Prognatismo
English Toy Spaniel	Colapso episódico / Desplazamiento femoral congénito / Diabetes mellitus / Epilepsia / Hernia umbilical / Luxación patelar / Paladar hendido
Field Spaniel	Atrofia progresiva de la retina / Cataratas / Displasia de cadera / Hipotiroidismo / Idiosincrasia a los anestésicos / Piometra
Finnish Spitz	Diabetes mellitus / Ectasia / Epilepsia en adulto (presentación) / Luxación patelar / Péñfigo foliáceo / Paladar hendido
Flat Coated Retriever	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Diabetes insípida / Displasia de cadera / Distiquiasis / Ectropión / Entropión / Epilepsia / Glaucoma / Hipotiroidismo / Histiocitoma o Histiosarcoma / Luxación patelar / Megaesofago
Fox Terrier	Acalasia Esofágica / Alergias / Arco aórtico persistente / Bocio / Cataratas / Dermatitis atópica / Desmielinización del cordón espinal / Luxación de hombros / Distiquiasis / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Enfermedad de Von W illebrand / Enfermedad del colon / Epilepsia / Estenosis pulmonar / Glaucoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Megaesofago / Miastenia gravis / Oligodoncia / Sordera / Uréter ectópico
Fox Terrier pelo alambre	Quiste dermoide / Arco aórtico derecho persistente / Ataxia progresiva / Atopia / Cataratas / Dentición anormal / Enfermedad de Legg Calve Perthes / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Estenosis pulmonar / Glaucoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Luxación de hombros / Megaesofago / Miastenia gravis / Sordera / Tetralogía de Fallot
Bull Dog Francés	Cataratas / Distiquiasis / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Hemivertebra / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hemofilia B o deficiencia Factor IX / Hipoprotrombinemia / Paladar blando elongado / Bracuria / Paladar hendido y labio leporino



Pastor Alemán	Acalasia esofágica / Alergias / Anormalidades de la conducta / Arco aórtico derecho persistente / Astenia cutánea / Axonopatía / Calcinosis circunscripta / Cardiomiopatía / Cataratas / Celulitis / Cistinuria / Colitis ulcerativa / Conducto arterioso persistente / Dermatofibrosis nodular con cistoadenocarcinoma renal / Dermatitis atópica / Displasia de cadera / Displasia de codo / Ectasia / Enfermedad de Von Willebrand / Epilepsia / Estenosis fibrosa subaórtica / Fimosis / Hemangiosarcoma / Hemofilia A deficiencia Factor VIII / Hipoplasia renal cortical / Hipotiroidismo / Inmunodeficiencia mediada por células / Insuficiencia pancreática / Leiomiomas uterinos / Linfedema / Lupus eritematoso sistémico / Mastocitoma o tumor de células basales / Eversión de membrana nictitante / Mielopatía degenerativa / Neuropatía espinal / Osteocondritis / Osteosarcoma / Pannus / Panosteitis / Proceso corónide fragmentado / Quiste dermoide conjuntival / Seborrea / Síndrome de mala absorción / Sordera / Tumor mamario / Urolitos sílice / Enanismo hipofisario / Paladar hendido y labio leporino
Pointer Alemán de Pelo Corto	Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Estenosis subaórtica / Fibrosarcoma / Idiotez amaurotica / Linfedema / Melanoma / Eversión de membrana nictitante / Pannus / Trombocitopatía / Mala oclusión / Pseudohermafroditismo
Pointer Alemán de Pelo Alambre	Cataratas / Displasia de cadera / Displasia de retina / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Hemofilia B / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Quistes subcutáneos / Mala oclusión
Schnauzer Gigante	Anemia Hemolítica / Atrofia progresiva de retina / Displasia de cadera / Displasia retinal / Enfermedad de Von Willebrand / Epilepsia / Hipotiroidismo / Malabsorción de cobalamina / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Panosteitis / Seborrea / Tiroiditis linfocítica
Golden Retriever	Alergias respiratorias / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cataratas con Microftalmia / Dermatitis atópica / Diabetes mellitus / Displasia de cadera / Displasia de codo / Displasia renal / Distiquiasis / Distrofia Muscular / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Estenosis aórtica subvalvular / Hemangioma o Hemangiosarcoma / Hemofilia A deficiencia factor VIII / Hernia diafragmática / Hipoplasia cerebelar / Hipotiroidismo / Linfosarcoma / Mastocitoma o tumor de células basales / Osteosarcoma / Piómetra / Síndrome Vogt Koyanagi Harada / Quiste dermoide / Tiroiditis linfocítica
Gordon Setter	Abiotrofia cerebelar cortical / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia de cadera / Displasia retinal / Enfermedad dilatación gástrica y vólvulo / Entropión / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Deformaciones de cola
Gran Danés	Acné / Calcinosis cervical circunscripta / Cardiomiopatía dilatada / Cistinuria / Defecto de la válvula mitral / Demodecosis / Dermatitis acral por lamido / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Displasia de codo / Distiquiasis / Displasia de cadera / Ectropión / Enfermedad de Addison / Enfermedad metabólica del hueso / Entropión / Eversión de membrana nictitante / Hipoplasia cerebelar / Hipotiroidismo / Mielopatía necrozante / Osteodistrofia hipertrófica / Osteocondritis dissecans / Osteosarcoma / Parálisis de stockard / Persistencia de arco aórtico derecho persistente / Quiste dermoide / Síndrome de Wobbler / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Heterocromía de iris / Microftalmia



Gigante de los Pirineos	Arteria hialoidea persistente / Cataratas / Criptórquido / Demodecosis / Displasia de Cadera / Ectropión / Entropión / Hemofilia B o deficiencia de factor IX y XI / Hiperplasia vaginal / Hipotiroidismo / Monórquido / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma / Síndrome de hueso de cristal / Sinus dermoide / Sordera / Trombocitopenia autoinmune / Acondroplasia / Enofthalmia / Mala oclusión / Paladar Hendido / Pared torácica ausente / Swimmers
Galgo	Acalasia esofágica / Astenia cutánea / Azoturia como enfermedad / Síndrome dilatación gástricas o vólvulo / Distiquiasis / Distocia / Enfermedad de Von Willebrand / Epilepsia / Espina corta / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Higroma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Megaesofago / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma / Pannus / Vasculopatía
Harrier	Mala oclusión
Chin Japonés	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Criptórquido / Distiquiasis / Enfermedad de gluconeogénesis / Entropión / Acondroplasia / Mala oclusión / Monórquido
Keeshond	Cilia aberrante / Astenia cutánea / Defecto septal / Defecto de válvula mitral / Dermatitis que responde a la castración / Diabetes mellitus / Ectropión / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Cushing / Enfermedad de válvula mitral / Enfermedad de Von W illebrand / Epilepsia / Estenosis pulmonar / Glaucoma / Hipoplasia del nervio óptico bilateral / Hipoplasia renal cortical / Hiposomatotropismo / Hipotiroidismo / Melanoma / Queratoacantoma / Quistes sebáceos / Tetralogía de Fallot
Kerry Blue Terrier	Abiotrofia cerebelar / Anemia Hemolítica / Atrofia progresiva de retina / Deficiencia de factor XI / Distiquiasis / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Espiculosis / Fisura palpebral estrecha / Hendidura palpebral estrecha / Hipotiroidismo / Proceso anconeo no unido / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Tumores de folículos pilosos / Hermafroditismo
Komondorok	Cataratas / Desordenes de piel / Displasia de cadera / Entropión / Hipotiroidismo
Kuvasz	Displasia de cadera / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sordera



Labrador Retriever	<p> Alergia a alimentos / Arteria hialoidea persistente / Aterosclerosis / Atrofia progresiva de retina / Cataratas bilateral / Cistinuria / Coloboma / Dacriocistitis / Deficiencia de fibras muscular tipo II / Dermatitis que responde a la Vitamina A / Dermatitis acral por lamido / Dermatitis aguda húmeda / Diabetes / Dientes ausentes / Displasia de cadera / Displasia de Hombros / Displasia de retina / Distiquiasis / Distrofia muscular / Enanismo asociado con displasia retinal / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Epilepsia / Falta de unión del proceso anconeo / Fimosis cutánea y tumor de células cebadas / Hemangiosarcoma / Hemofilia A o deficiencia VIII / Hemofilia B o deficiencia de factor IX / Hipertermia maligna / Hipoglucemia / Hipotiroidismo / Hipotricosis congénita / Intoxicación por cobre / Leucotriquia / Mastocitoma o tumor de células basales / Megaesofago / Melanoma / Miopatía hereditaria / Narcolepsia / Osteocondrosis del codo / Osteodistrofia hipertrófica / Osteopatía craneomandibular Osteosarcoma / Prolapso rectal / Prolapso uterino / Sordera / Subluxación carpal </p>
Lakeland Terrier	<p> Criptórquido / Distiquiasis / Enfermedad de Von Willebrand / Falta de unión del proceso anconeo / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Prognata </p>
Lhasa Apso	<p> Alergia respiratoria / Atopia / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cilia aberrante / Displasia de cadera / Distiquiasis / Ectropión / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Hernia Inguinal / Hernia umbilical / Hipoplasia cortical renal / Hipotiroidismo / Hipotricosis / Lisencefalia / Luxación patelar / Queratitis o Queratoconjuntivitis seca / Ulcera corneal / Urolitos </p>
Lobero Irlandés	<p> Alergias / Cardiomiopatía dilatada / Cataratas / Displasia de cadera / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Hemangiosarcoma / Higroma / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma </p>
Máltese	<p> Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anemia hemolítica / Atrofia progresiva de retina / Ceguera / Cilia aberrante / Criptórquido / Displasia de cadera / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Von Willebrand / Epífora / Gastropatía hipertrófica pilórica / Glaucoma / Hidrocéfalo / Hipoglucemia / Luxación patelar / Monórquido / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Trombocitopenia autoinmune / Mala oclusión </p>
Manchester Terrier	<p> Astenia Cutánea / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Enfermedad de Von Willebrand / Epilepsia / Gastropatía hipertrófica pilórica / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino </p>
Mastiff	<p> Anormalidades de la conducta / Atrofia progresiva de retina / Displasia de codo / Distrofia corneal / Ectropión / Entropión / Hiperplasia vaginal / Hipotiroidismo / Membranas pupilar persistente / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo </p>
Mastín Napolitano	<p> Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia de cadera / Ectropión / Entropión / Hipotiroidismo / Membrana pupilar persistente / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteodistrofia hipertrófica / Quiste dermoide </p>



Bull terrier Miniatura	Entropión / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino
Pinchar Miniatura	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Atrofia progresiva de retina / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Entropión / Falta de pigmentación / Hernia inguinal / Luxación de hombros / Pannus / Queratitis seca
Schnauzer Miniatura	Acalasia esofágica / Alergias a los alimentos y respiratoria / Aterosclerosis / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cistitis y piedras en Vejiga / Criptórquido / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Diabetes mellitus / Displasia renal / Distiquiasis / Distrofia muscular / Enfermedad de Cushing / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Enfermedad de Von Willebrand / Enfermedad renal juvenil / Espinaliomas / Estenosis pulmonar / Hiperlipidemia / Lipidosis hepática / Mega esófago / Nefritis / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Sincope seno atrial / Síndrome de comedones Schnauzer / Tiroiditis / Tumor de células de Sertoli / Microftalmia / Pseudohermafroditismo
Terranova	Anemia Hemolítica / Cardiomiopatía (dilatada) / Cataratas / Conducto arterioso persistente / Defecto del septo ventricular / Dermatitis atópica / Displasia de cadera / Displasia de codo / Distrofia muscular / Ectropión / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Estenosis aórtica subvalvular / Eversión de membrana nictitante / Falta de unión del proceso anconeal / Hipotiroidismo / Hot spot / Miastenia gravis / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pénfigo Foliáceo / Proceso coronoide fragmentado / Quiste dermoide / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Uréter ectópico
Norwegian Elkhound	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Glaucoma / Hipoplasia renal cortical / Queratoacantoma / Quiste subcutáneo / Seborrea
Swedish Elkhound	Epilepsia idiopática
Norwich Terrier	Eczema de verano / Distrofia corneal / Enfermedad de Von Willebrand / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino
Viejo Pastor Ingles	Abiotrofia cerebelar / Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Anemia hemolítica autoinmune / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de retina / Cardiomiopatía / Cataratas / Hemofilia B o deficiencia factor IX / Demodecosis / Desprendimiento de retina / Displasia de la cadera / Distiquiasis / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Foliculitis / Hipotiroidismo / Mala absorción intestinal / Miopatía mitocondrial / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Síndrome de Wobbler / Tiroiditis linfocítica / Trombocitopenia autoinmune / Urolitos de sílice / Lengua alargada / Microftalmia
Otter Hound	Displasia de cadera / Displasia de codo / Hipoprotrombinemia / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Quiste sebáceo / Trombocitopenia con plaquetas gigantes



Papillon	Atresia del conducto lagrimal / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Criptórquido / Distiquiasis / Distocia / Enfermedad de discos intervertebrales / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Frenillo persistente del pene / Hernia inguinal / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Luxación patelar / Paladar blando elongado / Pannus atípico / Sordera / Triquiasis / Urolitos / Anasarca / Microftalmia / Swimmers
Welsh Corgi Pembroke	Astenia cutáneo / Anormalidades de la conducta / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Cistinuria / Conducto arterioso persistente / Displasia de cadera / Distocia / Enfermedad de Von Willebrand / Enfermedad del discos cervical / Epilepsia / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Mielopatía degenerativa / Narcolepsia / Quiste dermoide / Swimmers
Petit Basset Griffon Vendeen	Displasia de cadera / Epilepsia / Pliegues retinianos
Pharoah Hound	Gastritis linfoplasmocitaria / Alergias / Hipotiroidismo / Trombocitopenia autoinmune
Pointer	Atresia del conducto lagrimal / Atrofia neuromuscular / Atrofia progresiva de retina / Calcinosis circunscripta / Cataratas / Colapso traqueal / Conducto arterioso persistente / Criptórquido / Displasia de cadera / Distrofia corneal / Enfermedad de Addison / Enfermedad de gluconeogénesis / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Epífora / Epilepsia / Estenosis subaórtica / Fibrosarcoma / Fontanela abierta / Hernia umbilical / Linfedema / Lipofuscinosis ceroides / Luxación de hombros / Luxación de patela / Melanoma / Mutilación acral / Neuropatía sensorial / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteopatía neurotrópica / Pannus / Panosteítis eosinofílica / Sordera / Trombocitopatía / Enanismo hereditario / Enanismo y distocia / Hermafroditismo
Pomeranian	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Atresia de conducto lagrimal / Cataratas / Colapso traqueal / Conducto arterioso persistente / Criptórquido / Distiquiasis / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad gluconeogénesis / Entropión / Epífora / Fontanela abierta / Hiposomatotropismo / Hipotiroidismo / Leucodistrofia de células globoides / Luxación de cristalino / Luxación de hombros / Luxación patelar / Neutropenia cíclica / Tiroiditis linfocítica
Podre Miniatura y Toya	Alergias / Alopecia simétrica / Anemia hemolítica no esferocítica / Anormalidades de la conducta / Astenia cutánea / Atopia / Atresia del conducto lagrimal / Atrofia progresiva de retina / Carcinoma de células escamosas / Cataratas / Cistinuria / Conducto arterioso persistente / Criptórquido / Defecto del septo ventricular / Deficiencia de la hormona del crecimiento al inicio de la etapa de adulto / Deficiencia de la piruvato quinasa / Degeneración de disco intervertebral / Desmielinización cerebrospinal / Desprendimiento de retina / Diabetes mellitus / Displasia epifisaria / Displasia renal / Distiquiasis / Enfermedad de Cushing / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Epífora / Epilepsia / Frenillo persistente del pene / Glaucoma / Hemeralopía / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hiperadrenocorticismos / Hipoplasia del nervio óptico / Hipotiroidismo / Hiposomatotropismo / Hipospadía / Idiotez amaurótica / Incompetencia de la válvula cardíaca / Luxación de cristalino / Luxación patelar / Mastocitoma o Tumor de células basales / Miastenia gravis / Narcolepsia / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteogénesis imperfecta / Otitis externa / Pannus atípico / Sordera / Triquiasis /



	Uréteres ectópicos / Uveítis inducida Lens / Acondroplasia / Microftalmia / Pseudohermafroditismo
Poodle Estándar	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Alergias / Alopecia dilución de color / Anemia hemolítica / Anormalidades de la conducta / Astenia cutánea / Atresia del conducto lagrimal / Atrofia de iris / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Conducto arterioso persistente / Deficiencia de hormona del crecimiento al inicio de la etapa de adulto / Dermatitis atópica / Desprendimiento de retina / Displasia de cadera / Displasia renal / Distiquiasis / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Epífora / Epilepsia / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteogénesis imperfecta / Pannus / Síndrome dilatación gástrica y vólvulo / Trombocitopenia autoinmune / Microftalmia
Portugese Water Dog	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Atrofia progresiva de retina / Cardiomiopatía / Cataratas / Displasia folicular / Distiquiasis / Enfermedad de Addison / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Gangliosidosis / Hemofilia A / Hipotiroidismo / Membrana pupilar persistente
Pug	Alergias / Colapso traqueal / Dermatitis atópica / Dermatitis de los pliegues de la cara / Dermatitis de los pliegues de la cola / Diabetes mellitus / Distiquiasis / Paladar blando Elongado / Encefalitis / Encefalopatía hepática porto sistémica / Enfermedad de Addison / Enfermedad Legg-Calve-Perthes / Entropión / Estenosis de la nariz / Intertrigo / Luxación de patela / Mastocitoma o tumor de células basales / Pannus / Postración por golpe de calor / Queratitis pigmentaria / Queratitis seca / Sincope / Triquiasis / Ulcera corneal / Urolitiasis / Lengua colgante / Macho pseudohermafroditismo / Paladar hendido y labio leporino / Pseudohermafroditismo
Pulí	Anormalidades de la conducta / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia de cadera / Displasia de retina / Sordera
Rhodesian Ridgeback	Abiotrofia cerebelar / Anemia hemolítica / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Deformación de las vértebras cervicales / Displasia de cadera / Enfermedad de Von Willebrand / Hemangioma o Hemangiosarcoma / Hipotiroidismo / Mastocitoma o tumor de células basales / Membrana pupilar persistente / Quiste dermoide / Sordera / Tiroiditis linfocítica / Vértebra transicional lumbosacra
Rottweiler	Anemia hemolítica / Anormalidades de la conducta / Diabetes mellitus / Displasia de cadera / Displasia de codo / Distrofia muscular / Distrofia neuroaxonal / Ectropión / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Enteropatía perdedora de proteínas / Entropión / Epilepsia / Estenosis subaórtica / Foliculitis / Hipotiroidismo / Insuficiencia renal familiar / Leucoencefalomalacia / Mala absorción intestinal / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteosarcoma / Panosteitis / Proceso coronoide fragmentado / Sordera / Trombocitopenia Autoinmune / Vitíligo
San Bernardo	Afaquia con múltiples colobomas(ausencia del cristalino) / Anormalidades del comportamiento / Astenia cutánea / Cardiomiopatía / Deficiencia de factor I Fibrinógeno / Dermatitis de los pliegues del labio / Diabetes mellitus / Displasia de cadera / Displasia de codo / Distiquiasis / Ectropión / Enfermedad de Von Willebrand /



	<p>Enfermedad metabólica ósea / Entropión / Epilepsia / Eversión de membrana nictitante / Fistula hepatoarteriovenosa / Genu valgum (luxación patelar) / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hemofilia B o deficiencia factor IX / Higroma / Hiperplasia vaginal / Hipotiroidismo / Linfoma / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteopatía hipertrófica / Osteosarcoma / Parálisis de Stockard / Piómetra / Quiste Dermoide / Quiste epitelial de pituitaria anterior / Síndrome de Dilatación gástrica o Vólvulo / Síndrome uveo dermatológico / Síndrome de Vogt Koyanagi Harada / Sordera / Torsión del bazo / Acromegalia</p>
Saluki	<p>Anemia hemolítica / Anormalidades del comportamiento / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Desprendimiento de retina / Displasia de la retina / Displasia folículo piloso negro / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Hipotiroidismo / Idiosincrasia a la anestesia / Lipofuscinosis coroidea / Trombocitopenia autoinmune</p>
Samoyedo	<p>Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Defecto del septo atrial / Dermatitis que responde a la hormona del crecimiento / Diabetes mellitus / Displasia de cadera / Distrofia corneal / Distrofia muscular / Encefalopatía hepática portosistémica / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Estenosis pulmonar / Glaucoma / Hemofilia A o Deficiencia factor VIII / Hipotiroidismo / Nefritis hereditaria / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Quiste sebáceo / Síndrome uveo dermatológico / Tiroiditis / Tiroiditis linfocítica / Tumor de glándulas perianales / Enanismo</p>
Schipperke	<p>Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Dermatitis / Diabetes mellitus / Distiquiasis / Enfermedad Legg-Calve-Perthes / Entropión / Hendidura palpebral estrecha / Hipotiroidismo / Membrana pupilar persistente / Pénfigos foliáceo</p>
Scottish Deerhound	<p>Cataratas / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Osteodistrofia hipertrófica / Osteosarcoma / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Torsión del bazo / Torsión pulmonar</p>
Scottish Terrier	<p>Abiotrofia cerebelar / Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Alergias Cistinuria / Dermatitis atópica / Enfermedad de Von W illebrand / Foliculitis / Hipotiroidismo / Inercia uterina primaria / Linfosarcoma / Melanoma / Miastenia gravis / Osteopatía craneomandibular / Sordera / Acondroplasia</p>
Scottie	<p>Atopia / Calambres / Cálculos urinarios / Cáncer de Vejiga / Cistinuria / Displasia de codo / Enfermedad de disco intervertebral / Histiocitoma o Histiosarcoma / Inercia uterina primaria / Linfoma canino / Luxación de cristalino / Piómetra / Splay leg</p>
Sealyham Terrier	<p>Atopia / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Dermatitis atópica / desprendimiento de retina / Displasia de retina / Glaucoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Sordera</p>
Pastor de Shetland	<p>Atrofia progresiva de retina / Cáncer de vejiga / Cataratas / Coloboma / Conducto arterioso persistente / Dermatitis familiar / Dermatitis nasal solar / Displasia de cadera / Distrofia muscular / Ectasia / Enfermedad de Von W illebrand / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hipercolesterolemia / Hipoplasia coroidal / Hipotiroidismo / Lupus discoide / Lupus eritematoso sistémico / Pénfigo foliáceo / Síndrome de Vogt -</p>



	Koyanagi- Harada / Síndrome uveo dermatológico / Sordera / Tiroiditis / Tiroiditis linfocítica / Acondroplasia / Heterocromía del iris
Shiba Inu	Alergias / Anormalidades del comportamiento / Dermatitis húmeda aguda / Hipotiroidismo / Hipercolesterolemia / Luxación de patela / Reflejo regurgitación / Síndrome uveo dermatológico
Shih Tzu	Anemia hemolítica / Aplasia renal unilateral / Atopia / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Desprendimiento de retina / Distiquiasis / Encefalopatía hepática portosistémica / Enfermedad de Von Willebrand / Entropión / Gastropatía hipertrófica del píloro / Hipoplasia renal cortical / Hipospadia / Eversión de membrana nictitante / Queratitis crónica / Quiste dermoide / Sinéresis vítrea / Triquiasis / Trombocitopenia autoinmune / Ulcera corneal / Acondroplasia / Enanismo pituitario / Paladar hendido y labio leporino
Siberian Husky	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Defecto del septo ventricular / Deficiencias de Zinc / Dermatitis sensible a la castración / Displasia de cadera / Distiquiasis / Distrofia corneal / Encefalopatía hepática portosistémica / Enfermedad Von Willebrand / Epilepsia / Glaucoma / Hemofilia A / Hiperfosfatemia / Hipotiroidismo / Lipidosis / Lupus discoide / Luxación de cristalino / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Pannus / Parálisis Laríngea Congénita / Quiste dermoide / Tiroiditis linfocítica / Uveítis / Heterocromía del iris
Silky Terrier	Alopecia color diluido / Colapso traqueal / Criptórquido / Diabetes mellitus / Displasia occipital / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Hidrocefalia / Luxación patelar / Displasia de la apófisis odontoides
Skye Terrier	Anormalidades del comportamiento / Colitis ulcerativa / Distiquiasis / Enfermedad de Von Willebrand / Enfermedad tiroidea autoinmune / Foramen magnum alargado / Hipoplasia laríngea / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Megaesofago / Miastenia gravis / Tiroiditis linfocítica
Skye	Cierre prematuro del radio distal / Hepatitis
Spinoni	Desordenes tiroideo / Displasia de cadera / Eclampsia / Entropión / Prolapso vaginal
Schnauzer Estándar	Adenomas perianales / Atresia del conducto lagrimal / Cataratas / Dermatitis folicular / Displasia de cadera / Displasia de retina / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Von Willebrand / Estenosis pulmonar / Fisura palpebral estrecha / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Hipotiroidismo / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans / Tiroiditis linfocítica
Sussex Spaniel	Cardiomegalia / Cataratas / Displasia retinal / Distiquiasis / Enfermedad de disco intervertebral / Entropión
Tibetan Spaniel	Atrofia progresiva de retina / Nefropatía por oxalatos



Tibetan Terrier	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia retinal / Entropión / Hipotiroidismo / Idiosincrasia a la anestesia / Lipofuscinosis neuronal ceroidea / Luxación de cristalino / Membrana pupilar persistente / Polineuropatía distal / Microftalmia
Toy Manchester	ninguna reconocida
Manchester terrier	Astenia cutánea / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Enfermedad de Legg - Calve - Perthes / Enfermedad de Von W illebrand / Epilepsia / Glaucoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino
Vizsla	Adenitis granulomatosa sebácea o adenitis sebácea / Displasia de cadera / Hemofilia A o deficiencia factor VIII / Osteopatía craneomandibular / Parálisis de nervio facial
Weimaraner	Anormalidades del Comportamiento / Criptórquido / Síndrome dilatación gástrica o vólvulo / Displasia de cadera / Distiquiasis / Entropión / Eversión de membrana nictitante / Fibrosarcoma / Hemofilia A o Deficiencia factor VIII / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Masculinización de hembras / Mastocitoma o tumor de células cebadas / Melanoma / Miastenia gravis / Poliartrosis / Proceso anconeal no unido / Quiste dermoide / Siringomielia / Disrafismo espinal / Enanismo / Prognatismo
Welsh Springer Spaniel	Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Displasia de cadera / Glaucoma / Hipotiroidismo
Welsh Terrier	Luxación de cristalino / Cataratas / Enfermedad de Von W illebrand / Glaucoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino
West Highland White Terrier	Alergias / Cardiomiopatía / Cataratas / Deficiencia de piruvato quinasa / Dermatitis atópica / Displasia de cadera / Displasia epidérmica / Enfermedad de Addison / Enfermedad de Cushing / Enfermedad Legg-Calves-Perthes / Hepatitis crónica / Hernia inguinal / intoxicación por cobre / Leucodistrofia de células globoides / Luxación de patela / Miotonía congénita / Osteopatía craneomandibular / Pododermatitis / Queratoconjuntivitis seca / Seborrea / Síndrome de hígado graso / Sordera / Uréter ectópico / Paladar hendido
Whippet	Alopecia parcial / Atrofia progresiva de cristalino / Cataratas / Criptórquido / Demodecosis / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Hemangiosarcoma / Hipotiroidismo / Luxación de cristalino / Osteocondritis o Osteocondrosis dissecans
Wirehaired Pointing Griffon	Displasia de cadera
Yorkshire Terrier	Cataratas / Demodecosis / Derivación porto-cava / Displasia retinal / Distiquiasis / Encefalopatía hepática portosistémica / Enfermedad de Legg-Calve-Perthes / Enfermedad de Von W illebrand / Entropión / Luxación de patela / Melanodermia / Queratitis seca / Seborrea / Síndrome de hígado graso / Quiste dermoide / Urolitiasis



GATOS

Raza - GATOS	Enfermedades / Padecimientos
Abisinio	Amiloidosis / Atrofia progresiva de retina / Deficiencia de piruvato quinasa / Distrofia de retina / Estenosis pulmonar subvalvular / Hernia umbilical / Hipotiroidismo / Hipotricosis / Retinitis pigmentaria / Enanismo
Balines	Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Nefrolitiasis
Bengalí	Anomalías de las vértebras / Displasia espinal / Enfermedad renal poliquística
Sagrado de Birmania	Anomalías de las vértebras / Cataratas / Displasia espinal / Encefalomielopatía / Enfermedad renal poliquística / Hipertensión sistémica / Hipotricosis / Polineuropatía / Quiste dermoide / Estrabismo convergente y nistagmos
Bombay	no hay registro
Bobtail Japonés	Mielocele
British	displasia de cadera
Británico de pelo corto	Cardiomiopatía hipertrófica / Defecto del septo ventricular / Hemofilia B / Hiperaldosteronismo / Polineuropatía / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)
Burmese	Coloboma / Defecto del septo ventricular / Diabetes / Glaucoma / Hiperaldosteronismo / Hiperparatiriodismo / Hipotricosis / Linfoma o Linfosarcoma / Luxación de cristalino / Miopatía Hipocalémica / Prolapso de la glándula del tercer párpado / Quiste dermoide / Shunt portosistémica / Urolitiasis
Burmilla	Enfermedad renal poliquística / Hiperaldosteronismo
Chartreux	Defecto del septo ventricular / Hipertensión sistémica
Rex Cornish	Hernia umbilical / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)
Devon Rex	Deficiencia del factor de coagulación dependiente de la vitamina K / Displasia de cadera / Distocia / Estenosis pulmonar subvalvular / Hiperadrenocorticismo / Luxación patelar / Miopatía / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía) / Mielocele



Europeo de pelo corto	Glaucoma / Polineuropatía / Enanismo
Exótico	Enfermedad renal poliquística / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)
Esfinge	Cardiomiopatía hipertrófica / Urticaria pigmentosa / Hipotricosis
Foreign White	Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)
Korat	Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Epilepsia / Gangliosidosis
Maine Coon	Atrofia muscular espinal / Cardiomiopatía hipertrófica / Defecto del septo ventricular / Displasia de cadera / Miopatía / Trombocitopenia
Manx	Displasia de cadera / Distrofia corneal / Espina bífida / Fistula rectovaginal / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía) / Mielocele
Mau Egipcio	No hay registro
Munchkin	Enanismo
Bosque Noruego	Cardiomiopatía hipertrófica / Enfermedad de almacenamiento de glucógeno IV
Ocicat	Atrofia progresiva de retina
Oriental de Pelo largo	No hay registro
Oriental de Pelo Corto	Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)
Persa	Agnesia urogenital unilateral / Atrofia progresiva de retina / Cataratas / Coloboma / Criptórquido / Defectos de Iris / Displasia de cadera / Displasia espinal / Distocia / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad renal poliquística / Epidermólisis bullosa / Espondilosis o espondilitis deformante / Fibrosis pulmonar idiopática / Glaucoma / Hernia diafragmática / Hernia umbilical / Hiperadrenocorticismo / Hiperaldosteronismo / Hiperparatiroidismo / Hipertensión sistémica / Inmunodeficiencia / Lupus eritematoso sistémico / Nefrolitiasis / Polineuropatía / Pseudohermafroditismo / Seborrea-oleosa primaria / Shunt portosistémica / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía) / Uraco persistente / Urolitiasis / Prognatismo
Ragdoll	Cardiomiopatía hipertrófica / Distocia
Ruso	Displasia de cadera / Displasia espinal / Hiperparatiroidismo



Scottish fold	Anomalía vertebral / Osteocondrodisplasia / Síndrome Waardenburg (sordera, Heterocromía)/ Enanismo
Scottish pelo largo	No hay reporte
Scottish pelo corto	No hay reporte
Siamés	Amiloidosis / Cataratas / Cistinuria / Coloboma / Conducto arterioso persistente / Defecto del septo ventricular / Degeneración de retina / Displasia de cadera / Displasia espinal / Distocia / Distrofia neuroaxonal / Enfermedad de almacenamiento lisosomal / Enfermedad renal poliquística / Epidermiolisis bulosa / Epilepsia / Espina bífida / Estenosis de la válvula mitral / Estenosis pilórica / Estenosis subaórtica / Estenosis supra válvula aortica / Estenosis tricúspide / Gangliosidosis / Glaucoma / Hemofilia A y B / Hernia diafragmática / Hernia umbilical / Hiperaldosteronismo / Hiperparatiroidismo / Hipertensión sistémica / Hipomielinización del sistema nervioso central / Intususcepción / Linfoma o Linfosarcoma / Lipofuscinosis ceroides / Lupus eritematoso sistémico / Luxación de cristalino / Megaesofago / Nefrolitiasis / Parálisis de miembros posteriores / Porfiria no clasificada / Priapismo / Shunt portosistémica / Uraco persistente / Enanismo / Paladar hendido / Tetralogía de Fallot
Siberian	Cardiomiopatía hipertrófica
Singapura	No hay reporte
Somalí	Atrofia progresiva de retina / Deficiencia de piruvato quinasa (eritrocitos) / Trombocitopenia
Tonkinese	Hiperaldosteronismo
Turco Van	Displasia espinal